



**DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE  
CHOLUTECA (MANORCHO)**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME N° 022-2016-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2015  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**



## DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA (MANORCHO)

#### CONTENIDO

#### INFORMACIÓN GENERAL

#### PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

#### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4-5
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	5
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5-6

#### CAPÍTULO II

#### INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	8-9
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	10-11
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	12
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	13-19



### **CAPÍTULO III**

#### **CONTROL INTERNO**

A. INFORME	21-22
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	23-40

### **CAPÍTULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	42
B. CAUCIONES	43-44
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	44-45
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	45
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	45-49

### **CAPÍTULO V**

#### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	51-62
--	-------

### **CAPÍTULO VI**

A. HECHOS SUBSECUENTES	63
------------------------	----

### **CAPÍTULO VII**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	66-67
-----------------------------------	-------

ANEXOS	69-78
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 26 de octubre de 2016

**Oficio N° 779-2016-DM**

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Mancomunidad de Municipios del Norte de  
Choluteca (MANORCHO) Pespire, Choluteca  
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 022-2016-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), por el período comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2015, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente



## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 022/2016-DAM-CFTM del 13 de Abril de 2016.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

#### **Objetivos Generales:**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la Mancomunidad, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Mancomunidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte y respaldo existan.

#### **Objetivos Específicos**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Mancomunidad, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados al año concluido de diciembre 2015, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Mancomunidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Mancomunidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo, Presupuestos y Seguimiento de Recomendaciones.

### D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Mancomunidad, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Los Estatutos y Reglamento Interno de la Mancomunidad y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional.

Mediante Resolución N° 441-2002, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia **RESUELVE**: Conceder Personalidad Jurídica a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, con domicilio en la ciudad de Pespire, Departamento de Choluteca y aprobación de sus estatutos a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil dos, de la forma siguiente: **(Anexo N° 1, página N° 69)**.

Artículo 1. "Se constituye la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, conformado por las Corporaciones Municipales de Pespire, San Antonio de Flores, San

José y San Isidro. Organización que servirá para coordinar e implementar acciones y estrategias destinadas al fortalecimiento institucional y desarrollo local de los municipios que la conforman. Su permanencia es de carácter indefinido, voluntario y su funcionamiento estará regido por los presentes estatutos y su domicilio será la ciudad de Pespire.”

Artículo 2. “La Mancomunidad tendrá como campo de acción las áreas de Fortalecimiento municipal, Salud, Ambiente, Infraestructura y Producción en cada uno de los municipios socios.”

Artículo 3. “La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca es una entidad pública, de carácter asociativo y se regirá por el derecho administrativo, según lo establece la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades, pudiendo realizar actos sujetos al derecho público y privado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.”

Artículo 4. **Objetivos Generales:**

“1. Definir acciones encaminadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de los municipios asociados, mediante el desarrollo de recursos humanos y materiales existentes en la zona. 2. Impulsar el fortalecimiento de la Instituciones Municipales, a fin de adquirir capacidades para trazar políticas y estrategias del desarrollo local y sostenible a largo plazo.”

Artículo 5. **Objetivos Específicos:**

1. “Mejorar la Hacienda Pública municipal mediante la definición e implementación de un sistema recaudatorio mancomunado;
2. Planificar y gestionar de forma mancomunada los mecanismos de financiamiento para la obtención y mantenimiento de los servicios básicos en los municipios (agua, energía eléctrica, alcantarillados, teléfonos, recolección de basura, etc.);
3. Elaborar el Plan de Desarrollo de la Mancomunidad, el que será igual a la suma de los planes de desarrollo Municipales, el cual deberá operacionalizarse mediante la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan Operativo Anual;
4. Impulsar el desarrollo productivo, mediante la diversificación de la producción y la formación de los recursos humanos;
5. Favorecer la conservación y aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales y el Ambiente;
6. Fomentar la participación ciudadana en cada uno de los municipios miembros de la Mancomunidad, a fin de mejorar el proceso de desarrollo local.”

## **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD**

La estructura organizacional de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), está en el **Anexo N° 2, página 70).**

## **F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS**

La Mancomunidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por las aportaciones



municipales, recuperación de años anteriores, contraparte/proyectos de energía eléctrica que aportan los Municipios socios, así como de las transferencias del sector externo e interno como ser: COSUDE, la FAO y otros, etc.

1. Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, los ingresos examinados en la Mancomunidad ascienden a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L5,481,674.83)** (Ver anexo 3, página N° 71).

1.1 **Es importante mencionar que en los ingresos examinados se refleja el 100% de los fondos de la Cooperación Externa como ser: COSUDE, por la cantidad de Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco Lempiras (L2,193,285.00), recibidos el 3 de junio y 28 de septiembre de 2015 en la cuenta N° 70-211-00012-3 banco Atlántida y la FAO por la cantidad de Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce Lempiras con Doce Centavos (L744,214.12) recibidos en la cuenta 70-211-00024-8 del banco Atlántida (Ver anexos N°. 4 páginas N° 72)**

2. Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, los egresos examinados en la Mancomunidad ascienden a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L4,512,493.78)** (Ver anexo N° 3, página N° 71)

#### **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 5, página N° 73.**

#### **H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS**

Del período examinado se describe el proyecto ejecutado en su totalidad por la cantidad de **UN MILLÓN DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS (L1,010,868.00)**, proyecto de instalación de Red Domiciliaria en los municipios de Pespire, San Antonio de Flores, San José y San Isidro, departamento Choluteca, el cual fue ejecutado con fondos COSUDE y fondos Propios (**Anexo 6, página N° 74**).

#### **I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), por el período del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y que requieren atención, y por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Evitar realizar pagos que no cuenten con la debida documentación soporte suficiente;
2. Presentar la documentación soporte y registros de los fondos externos y propios de manera oportuna;
3. Llevar un control eficiente de los Ingresos, Gastos y saldos de Caja y Bancos;
4. Evitar realizar pagos incorrectos en concepto de vacaciones a empleados de la Mancomunidad;
5. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Mancomunidad al momento de elaborar el informe de Liquidación Presupuestaria;
6. La administración deberá someter las ampliaciones y trasposos presupuestarios para que sean aprobadas por la Junta Directiva, antes de su ejecución;
7. Por cada proyecto ejecutado y en proceso, cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales de Presupuesto;
8. Cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe de la auditoría anterior;
9. El Presidente, Tesorero y Administradora de la Mancomunidad, deberán presentar en tiempo y forma la caución durante su gestión en la Mancomunidad;
10. Los miembros de la Junta Directiva deberán presentar la declaración jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas en tiempo y forma, conforme a Ley;
11. Los miembros de la Junta Directiva deberán cumplir lo referente a las firmas mancomunadas para el buen funcionamiento, de acuerdo a lo que establecen los Acuerdos y Estatutos de la Mancomunidad;
12. La administración deberá someter y aprobar el presupuesto en las fechas que estipulan las leyes que está sujeta la Mancomunidad;
13. La Mancomunidad deberá contar con un Manual para el Proceso de Selección de Personal;
14. La Mancomunidad deberá contar con expedientes completos, por cada una de las obras ejecutadas y en ejecución;
15. La Coordinación de la Unidad Técnica deberá llevar controles eficientes y hacer una supervisión constante en la administración de la Mancomunidad;
16. La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), deberá implementar un mejor sistema para dar cumplimiento y legalidad al control interno de los procedimientos administrativos según las leyes; y,
17. La administración deberá utilizar mejores estrategias para lograr un control interno eficiente en la recaudación de ingresos que aportan los Municipios afiliados e Instituciones que apoyan con fondos externos.



**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA  
(MANORCHO)**

**CAPÍTULO II**

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- D. ANALISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Mancomunidad de Municipios del Norte de  
Cholulca (MANORCHO) Pespire, Cholulca  
Su Oficina.

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Cholulca (MANORCHO), Departamento de Cholulca, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. La preparación de dichos Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos Estados Financieros en base a la auditoría que efectuamos.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presenten errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de las normas de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En la liquidación del presupuesto del año 2015, se registró incorrectamente en los ingresos de capital, en la cuenta de Préstamos la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L2,937,499.12)**, valor que debió registrarse en la cuenta de Herencias, Legados y Donaciones, ya que estos provenían de fondos de COSUDE y la FAO.

También en la liquidación del presupuesto del año 2015, se registró en los ingresos de capital en la cuenta de Otros Ingresos de Capital la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L31,441.20)**, siendo que se debió registrar el valor de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L29,640.17)**, existiendo una diferencia de **UN MIL OCHOCIENTOS UN LEMPIRA CON TRES CENTAVOS (L1,801.03)**, que se desconoce su origen, ya que los saldos de auditoría fueron confirmados en las cuentas de ahorros de la Mancomunidad.

Asimismo en la liquidación del presupuesto del año 2015, se registró incorrectamente en los Gastos totales la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L86,572.07)**.

**Gastos S/Municipalidad=L6,816,898.67-Gastos S/Auditoría/L L6,730,326.60=86,572.07**

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en los párrafos anteriores, el Estado de ejecución presupuestaria del año 2015, no presenta razonablemente, en todos

sus aspectos de importancia la situación financiera de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), ni los resultados de sus operaciones, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.

Tegucigalpa MDC, 26 de octubre de 2016.

---

**SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO**

Supervisor de Auditoría

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**

Jefe del Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**

Director de Municipalidades

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA (MANORCHO),  
PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS DE 2015**

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Descripción	Recaudación de Ingresos		Variación	Porcentaje
		2014	2015	2014-2015	2015
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>5,619,683.61</b>	<b>6,993,522.33</b>	1,373,838.72	24.45%
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2,299,456.74</b>	<b>2,514,535.71</b>	215,078.97	9.35%
<b>11</b>	<b>Aportaciones Municipales</b>	<b>2,299,456.74</b>	<b>2,514,535.71</b>	215,078.97	9.35%
<b>110</b>	<b>Aportaciones Año Actual</b>	<b>2,022,711.36</b>	<b>2,081,054.91</b>	58,343.55	2.88%
11001	San José	600,940.73	485,131.17	-115,809.56	-19.27%
11002	San Isidro	678,988.16	501,044.50	-177,943.66	-26.21%
11003	San Antonio	460,782.47	483,879.24	23,096.77	5.01%
11004	Pespire	282,000.00	611,000.00	329,000.00	116.67%
<b>111</b>	<b>Recuperación de Años Anteriores</b>	<b>276,745.38</b>	<b>123,193.33</b>	-153,552.05	-55.48%
11101	San Antonio	276,745.38	123,193.33	-153,552.05	-55.48%
11102	San José	0.00	0.00	0.00	0.00
11103	San Isidro	0.00	0.00	0.00	0.00
11104	Pespire	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>111</b>	<b>Contraparte Proyectos de Energía Eléctrica</b>	<b>0.00</b>	<b>235,200.00</b>	235,200.00	0.00
11101	San Antonio	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00
11102	San José	0.00	72,000.00	72,000.00	0.00
11103	San Isidro	0.00	103,200.00	103,200.00	0.00
11104	Pespire	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>111</b>	<b>Contraparte Proyectos de Energía Eléctrica</b>	<b>0.00</b>	<b>75,087.47</b>	75,087.47	0.00
11103	San Isidro	0.00	75,087.47	75,087.47	0.00
<b>12</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	0.00	0.00
121	Atención a Proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00
122	Servicios Varios	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>3,320,226.87</b>	<b>4,478,986.62</b>	1,158,759.75	34.90%
21	Préstamos	3,234,687.70	2,937,499.12	-297,188.58	-9.19%
210	Sector Interno	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>211</b>	<b>Sector Externo</b>	<b>3,234,687.70</b>	<b>2,937,499.12</b>	-297,188.58	-9.19%
21101	PGLIM-COSUDE	2,731,300.00	2,193,285.00	-538,015.00	-19.70%
21102	Consultoría FAO	168,000.00	0.00	-168,000.00	-100.00%
21103	Carta Acuerdo FAO	319,591.50	744,214.12	424,622.62	132.86%
21199	Otros no Clasificados	15,796.20	0.00	-15,796.20	-100.00%
28	Otros Ingresos de Capital	28,299.65	31,441.20	3,141.55	11.10%
29	Recursos de Balance	57,239.52	1,510,046.30	1,452,806.78	2538.12%

Nota: El Cuadro Original ha sido preparado por la Administración de la Mancomunidad.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA (MANORCHO),  
PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS DE 2015**

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Descripción	Egresos del 2014 y 2015		Variación	Porcentaje
		2014	2015	2014/ 2015	2014/ 2015
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>4,063,514.93</b>	<b>6,816,898.67</b>	<b>2,753,383.74</b>	<b>68%</b>
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,416,812.93</b>	<b>4,847,266.42</b>	<b>1,430,453.49</b>	<b>42%</b>
100	Servicios Personales	2,419,418.70	3,029,138.39	609,719.69	25%
200	Servicios No Personales	442,484.71	705,571.63	263,086.92	59%
300	Materiales y Suministros	534,916.52	1,072,876.40	537,959.88	101%
500	Transferencias Corrientes	19,993.00	39,680.00	19,687.00	98%
	<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA</b>	<b>646,702.00</b>	<b>1,969,632.25</b>	<b>1,322,930.25</b>	<b>205%</b>
400	Bienes Capitalizables	646,702.00	1,969,632.25	1,322,930.25	205%
500	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: El Cuadro Original ha sido preparado por la Administración de la Mancomunidad.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA (MANORCHO),  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES**

La información de los presupuestos ejecutados de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Mancomunidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Mancomunidad se resumen a continuación:

**A. Sistema Contable**

La Mancomunidad cuenta con un programa en el área de contabilidad en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

**Base de Efectivo:** La Mancomunidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

**B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

El presupuesto de la Mancomunidad contiene:

1. - Presupuesto de Ingresos;
2. - Presupuesto de Egresos;
- 3.- Plan de Inversión

El presupuesto de ingresos contiene una estimación de los ingresos que se esperan del período, provenientes de las fuentes siguientes:

- Aportaciones de las Municipalidades miembros;
- Convenios firmados con instituciones externas.

El Presupuesto de Egresos contiene una descripción de los programas y actividades donde se consignan las asignaciones siguientes:

- Resumen General de los gastos por concepto de sueldos y salarios; obligaciones por servicios;
- Gastos por contratos celebrados; e
- Inversiones y proyectos.

**Nota 2 Unidad Monetaria**

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

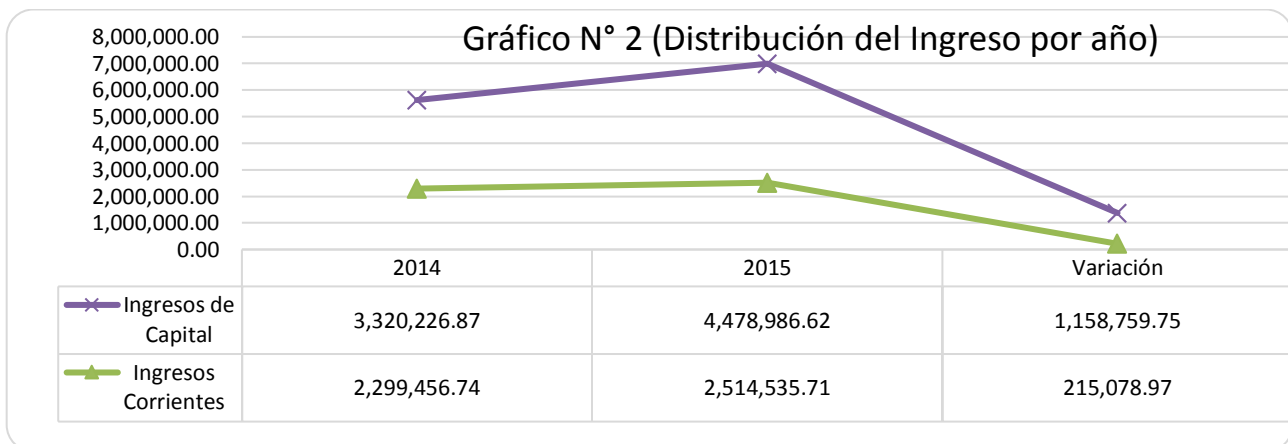
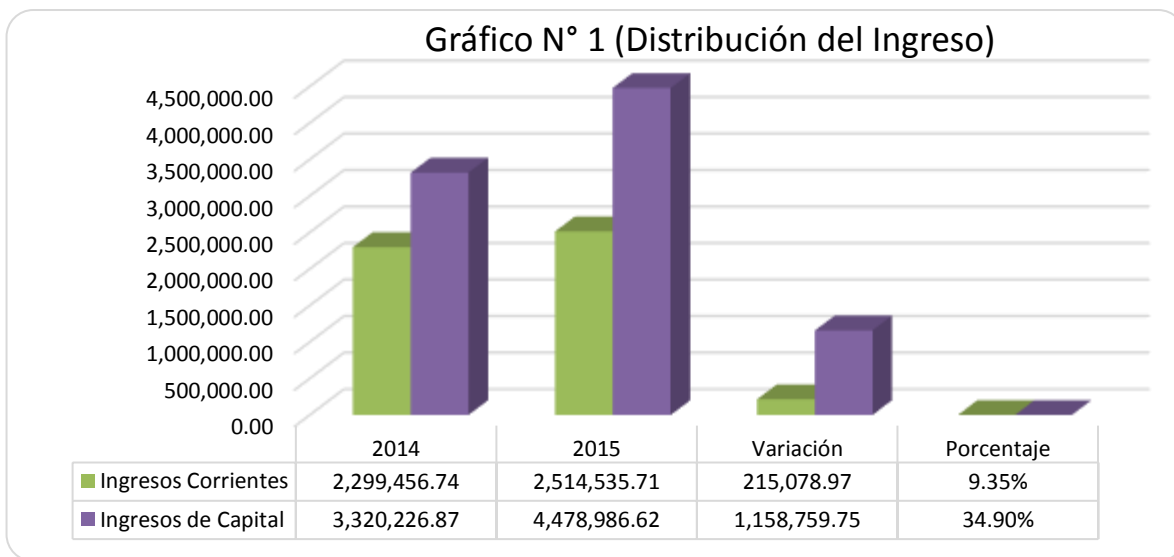


**B. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2014 AL 2015**

(Todos los valores expresados en Lempiras)

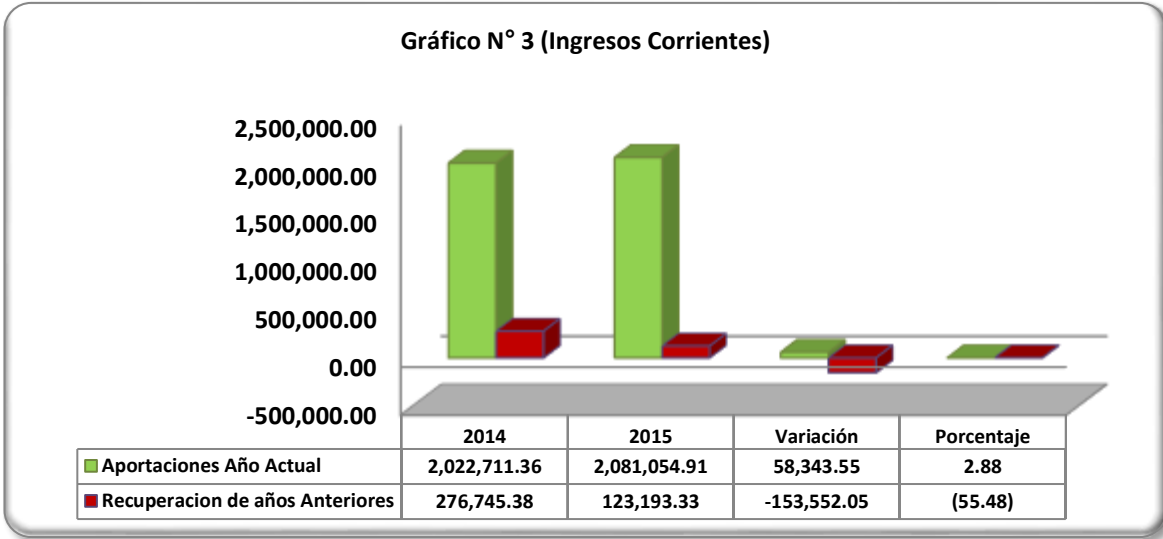
**1. ANÁLISIS DE INGRESOS:**

La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la suma de L6,993,522.33; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes, la suma de L2,514,535.71; Ingresos de Capital la suma de L4,478,986.62; y un saldo de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2015 por la cantidad de L176,623.66. Es importante mencionar que los valores reportados son los que se encuentran reflejados en la liquidación presupuestaria de Ingresos. **(Ver Liquidación de Ingresos año 2015, página 10)**

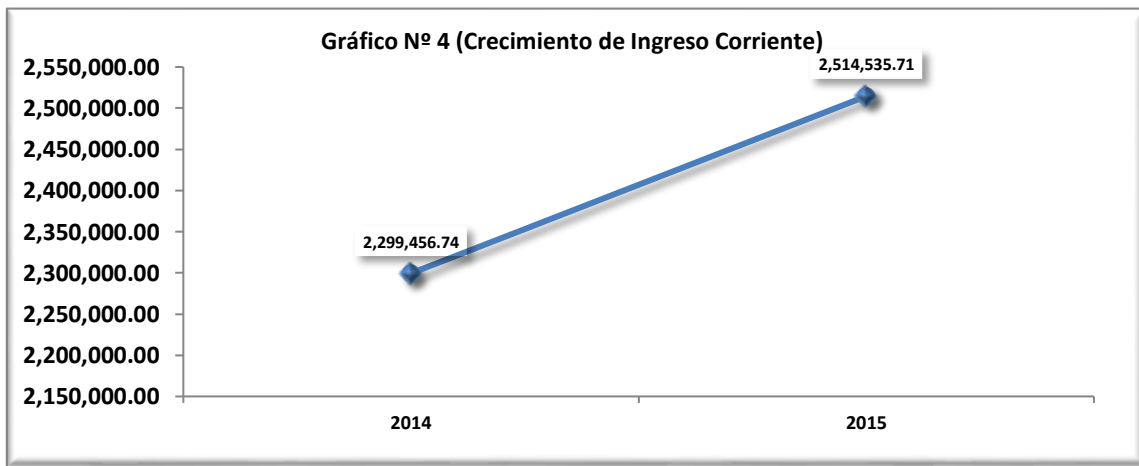


En Relación a la Liquidación de Ingresos analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

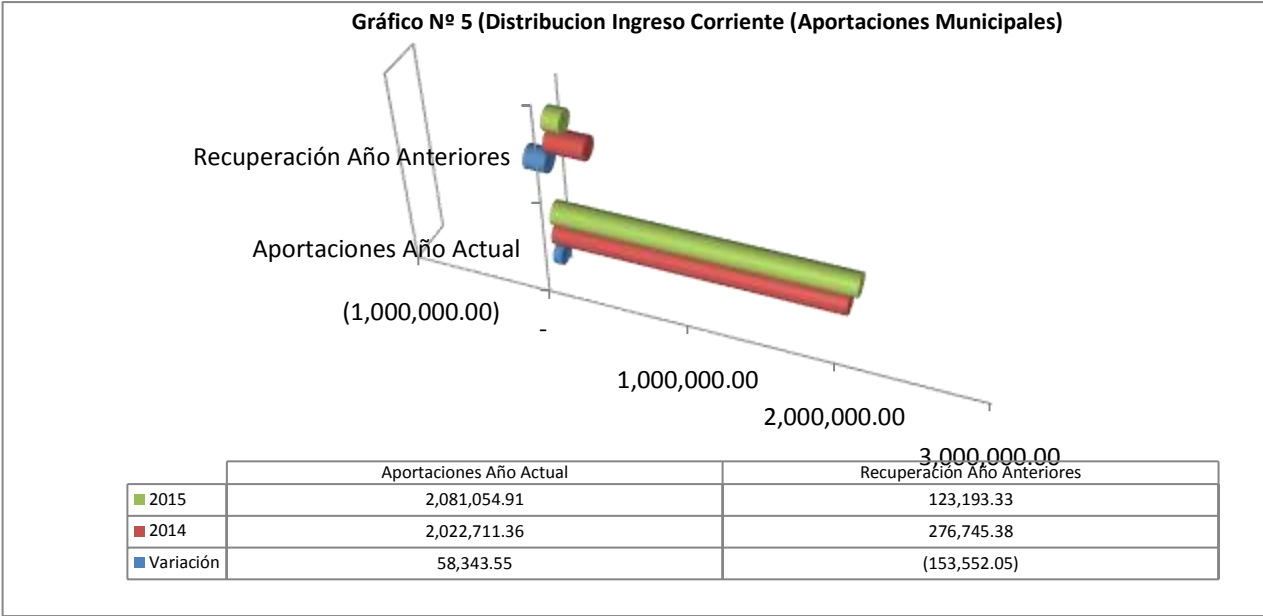
a) **Los Ingresos Corrientes (Aportaciones Municipales)** durante el período de los años 2014 y 2015 suman L4,813 ,992.45, que son distribuidos en **Aportaciones Año Actual** la cantidad de L4,103,766.27; que en el período aumentó en comparación del año 2015 con el 2014 en un 2.88%, en **Recuperación de Años Anteriores** por la suma de L399,938.71; que en el período disminuyeron en comparación del año 2015 con el 2014 en un 55.48% (**Ver información en gráfico N° 3 y Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 10**).



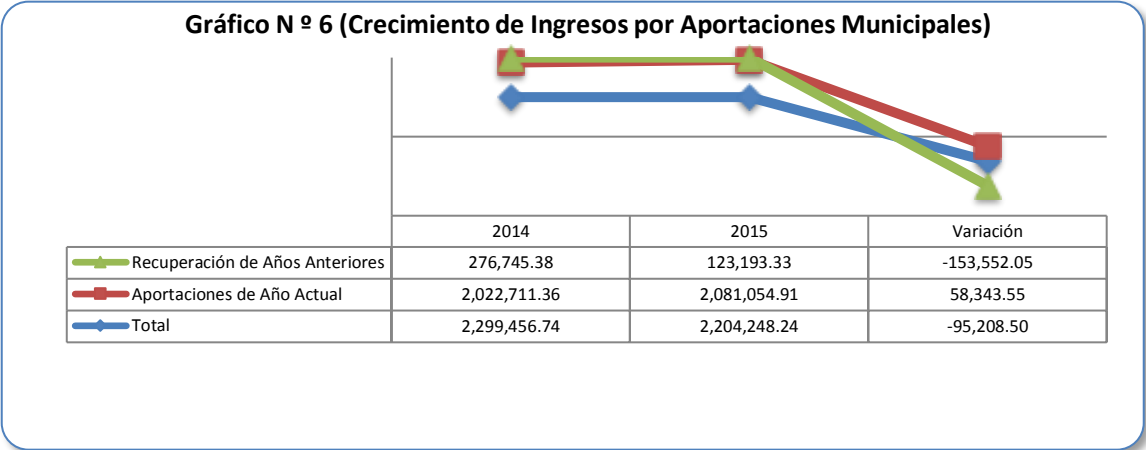
**1.1.-Los Ingresos Corrientes:** durante el período aumentaron en comparación del año 2015 con el 2014 en un 9.35% (**Ver Gráfico N° 4 y detalle de Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 10**)



**1.2.-** Los dos (2) rubros de Ingresos Corrientes más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Aportaciones Municipales del año actual y Recuperación de años anteriores que corresponden a las municipalidades de San Antonio de Flores, San José, San Isidro y Pespire (**Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 10 y expresados a continuación en gráfico N° 5**).



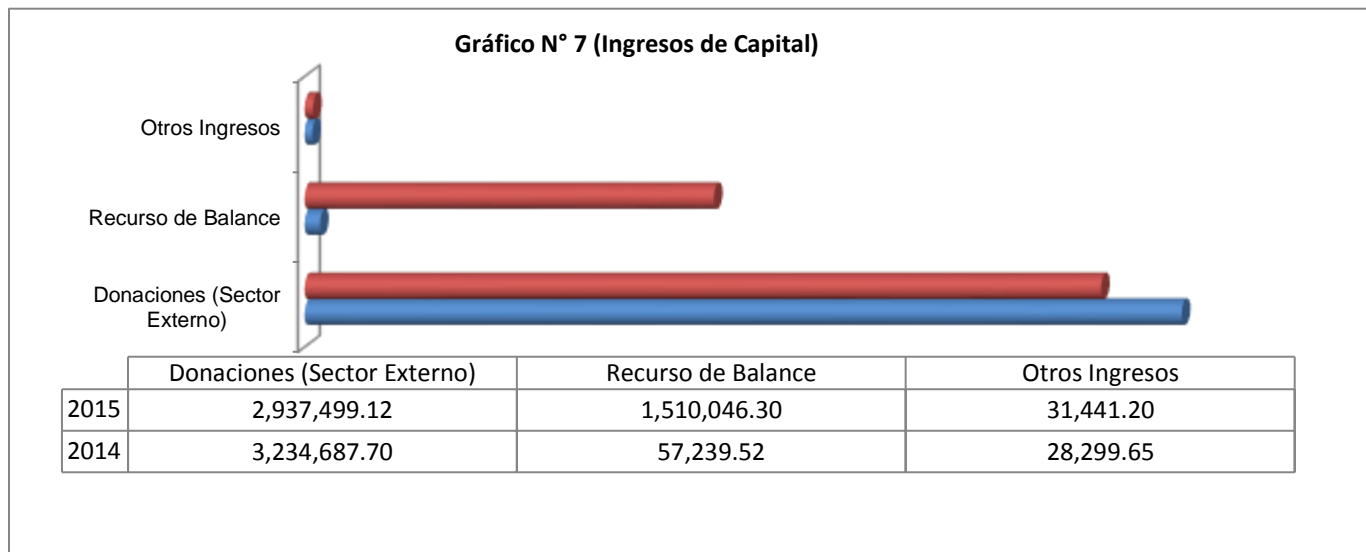
Se observa que durante período comprendido entre los años 2014 y 2015, de los dos (2) rubros de los Ingresos Corrientes más relevantes, son **Aportaciones Municipales del año actual** que presenta lo siguiente: en el año 2015 mostró un crecimiento del 2.88% en relación del año 2014, y **Recuperación de años anteriores**: en el año 2015, mostró un decrecimiento del 55.48%, en relación al año 2014; (Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 10 y expresados a continuación en gráfico N° 6).



**La Mancomunidad no cuenta con ningún sistema de administración financiera, para las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de los ingresos corrientes y de capital, y no tienen políticas eficaces para la recaudación ingresos en la Mancomunidad.**

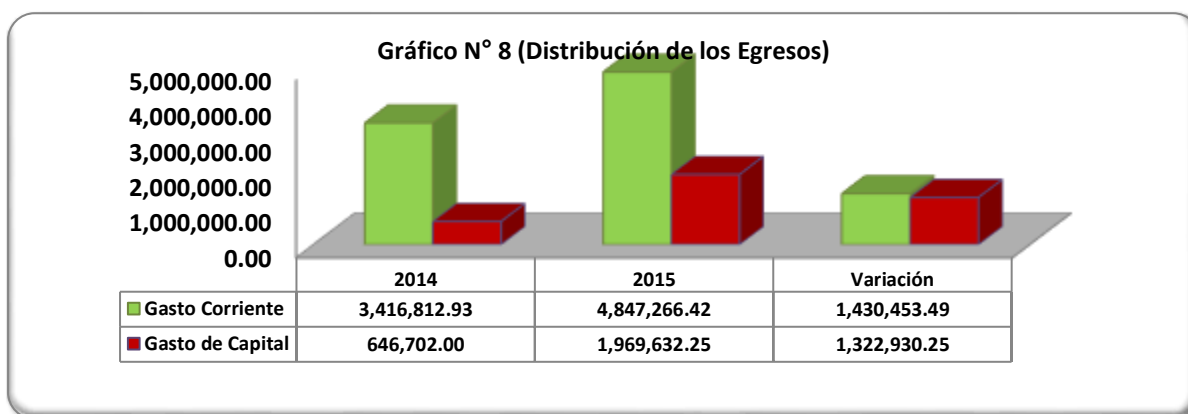
1. **Los Ingresos de Capital:** los valores más significativos se concentraron en el rubro de donaciones recibidas de COSUDE, FAO y Otros Ingresos de Capital, la Mancomunidad obtuvo entre los años 2014 y 2015, Ingresos de Capital por la cantidad de L4,478,986.62 presentando en el año 2015 un crecimiento en relación al año 2014 del 35%, equivalente a

L1,158,759.75, debido al aumento del porcentaje en Donaciones por L2,937,499.12, seguido el Recursos de Balance por la cantidad de L1,510,046.30, y Otros Ingresos por la suma de L31,441.20 **Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 10 y expresados a continuación en gráfico N° 7.**



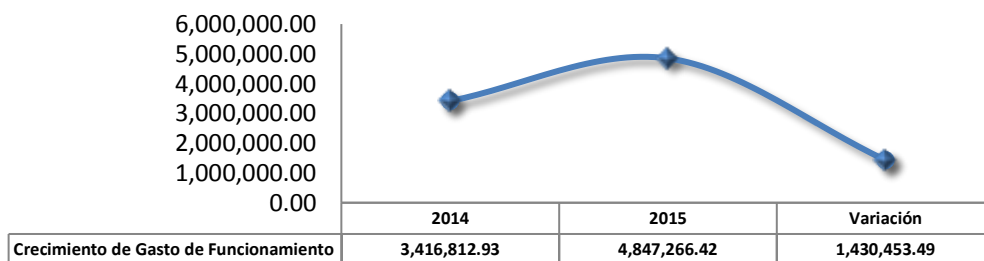
## 2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), Departamento de Choluteca, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la suma de L6,816,898.67, los cuales se distribuyen en gastos de funcionamiento propios de la Mancomunidad, según el programa general de la Mancomunidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, sumó la cantidad de L4,847,266.42 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L1,969,632.25 **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, Página 11, ver gráfico N° 8.)**



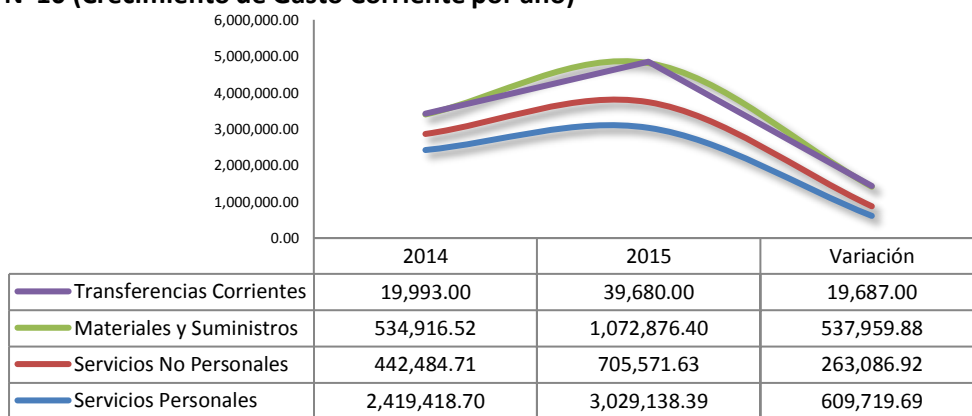
Los Gastos de Funcionamiento por L4,847,266.42, aumentaron del año 2014 en relación al 2014 en un 42%. **(Ver Liquidación de Presupuesto de Egresos, en página 11, ver gráfico No. 9 y 10)**

**Gráfico N° 9 (Crecimiento de Gasto de Funcionamiento)**

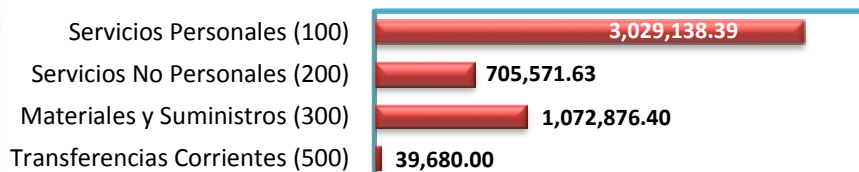


Los Gastos Corrientes: el rubro más significativo fue Servicios Personales del año 2015 aumentaron en un 25%, seguido por Servicios No Personales del año 2015 aumentaron en comparación al año 2014 en un 59%, el rubro de Materiales y Suministros del año 2015 aumentaron en comparación al año 2015 en un 101% y las Transferencias Corrientes aumentaron en el año 2015 en relación al año 2014 en un 98%, **gráfico N° 9 y 10**, el detalle de los Activos Fijos como mobiliario y equipo de oficina, se muestra en la cuenta 400 junto con construcciones y mejoras de obras.

**Gráfico N°10 (Crecimiento de Gasto Corriente por año)**

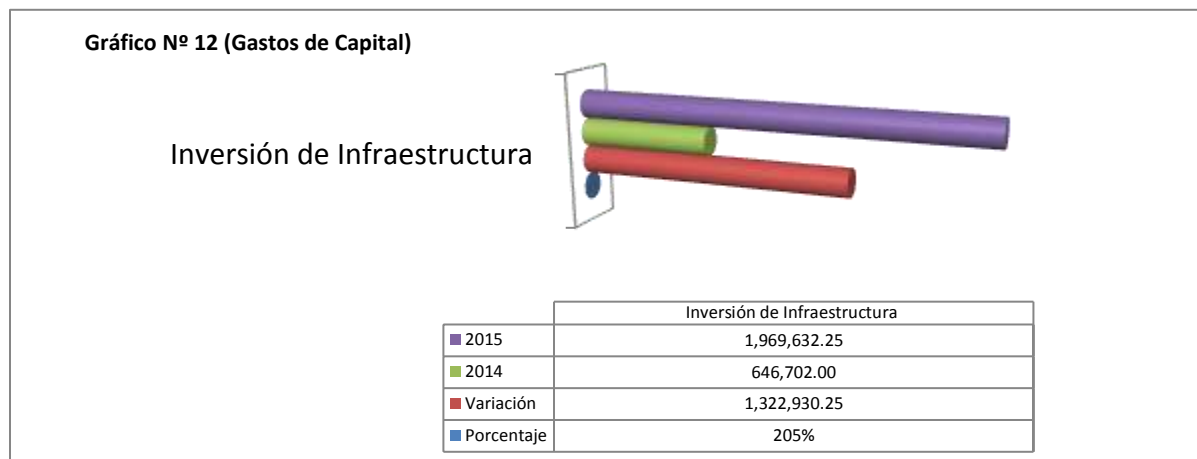


**Gráfico N° 11 (Gasto Corriente)**



Los Gastos de Capital totales de los años 2014 y 2015 suman la cantidad de L2,616,334.25; para el año 2015 la cantidad de L1,969,632.25, de los cuales se distribuyeron para Bienes Capitalizables

Construcción y Mejoras de Obras, mostró un crecimiento del año 2015 con el 2014 de un 205%. **(Ver Liquidación presupuestaria de Egresos página 11, ver gráfico No. 12)**



## CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑO 2014 Y 2015

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad, entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 1. Ingresos:

Los Ingresos Corrientes de la Mancomunidad aumentaron del año 2015 al año 2014 por la suma de L215,078.97, este valor lo conforman algunas aumentos en los Ingresos por aportaciones municipales que se reflejan específicamente en las cuentas de **Aportaciones Año Actual** que presenta lo siguiente: en el año 2015 mostró un crecimiento del 2.88% en relación del año 2014, seguido el impuesto de **Recuperación de Años Anteriores**: en el año 2015, mostró un decrecimiento del 55.48%, en relación al año 2014; el aumento también se debe a las Aportaciones de las Municipalidades para proyectos específicos (Proyectos de Energía Eléctrica), una primera contraparte por la cantidad de L235,200.00 y una segunda por la suma de L75,087.47, donde el aportante fue el municipio de San Isidro, Choluteca. Cabe mencionar que para el año 2014 no existió este tipo de Aportaciones Especiales. **(Ver Liquidación Presupuestaria de Ingresos, Páginas N°. 10)**

### 2. Gastos Totales:

La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), Departamento de Choluteca, ejecutó Gastos Totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la suma de **L6,816,898.67** los cuales se distribuyen en **L4,847,266.42** para gastos de funcionamiento propios de la Mancomunidad, según sus programas y el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento más transferencias corrientes (Gasto Corriente=Gastos de Funcionamiento + Transferencias Corrientes). Los Gastos Corrientes; durante el período del 2014 al 2015 los montos han sido fluctuantes, logrando un crecimiento del año 2015 en relación al 2014 del 42% equivalente a L1,430,453.49, del crecimiento en los servicios personales y de los servicios no personales y la disminución la

compra de materiales y suministros, se puede observar en la **Liquidación Presupuestaria de Egresos, Páginas N°.11.**

## **1. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD**

Relación de promedio de Ingreso Corriente/Gasto de Funcionamiento:  $\frac{2,514,535.71}{4,847,266.42} = 0.5188\%$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 51.88% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente/Gasto Corriente:  $\frac{2,514,535.71}{4,847,266.42} = 0.5188\%$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 51.88% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/Gastos Totales:  $\frac{2,514,535.71}{6,816,898.67} = 0.3689\%$ , lo cual significa que los Ingresos Corrientes financiaron el 36.89% de los Gastos Totales.

La Mancomunidad de acuerdo al análisis efectuado a los gastos, está sujeta a realizar los gastos de funcionamiento de conformidad a las aportaciones recibidas del 4% de los Municipios socios, utilizando los ingresos de capital para los proyectos específicos aprobados por los Cooperantes.

### **Objetivos de la Mancomunidad.**

#### **Artículo 4. Objetivos Generales:**

“1. Definir acciones encaminadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de los municipios asociados, mediante el desarrollo de recursos humanos y materiales existentes en la zona. 2. Impulsar el fortalecimiento de la Instituciones Municipales, a fin de adquirir capacidades para trazar políticas y estrategias del desarrollo local y sostenible a largo plazo.”  
**Ver en página N° 5.**



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE  
CHOLUTECA (MANORCHO) PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO



Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO),  
Pespire, Departamento de Choluteca  
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), Departamento de Choluteca con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo, Presupuestos y Seguimiento de Recomendaciones, por el período del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4 y 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se determinó una serie de hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad los cuales se resumen a continuación:

1. Inconsistencias encontradas en arquezos sorpresivos a los fondos de Caja Chica;
2. Fondos de caja chica manejado incorrectamente por la Administradora de la Mancomunidad;
3. Pagos incorrectos liquidados en el fondo de caja chica incumpliendo el Reglamento;
4. Las conciliaciones bancarias no son confiables y no se llevan libros auxiliares de bancos;
5. Aportación incompleta del 4% de algunos afiliados;
6. Inconsistencias encontradas en la base de gastos en Excel de la Mancomunidad;

7. Manejo incorrecto de las órdenes de pago;
8. Cheques autorizados a nombre de la Administradora para realizar varios pagos en efectivo;
9. No existen controles adecuados para el gasto de combustible;
10. No se elaboran órdenes de pago por débitos bancarios;
11. Falta de control en el uso de teléfono fijo de la Mancomunidad;
12. Pagos de multas y recargos por presentación tardía de la retención del impuesto sobre la renta;
13. Vehículo perteneciente a la Mancomunidad no cuentan con póliza de seguro;
14. Existen expedientes de miembros de la Junta Directiva y de empleados que presentan información incompleta;
15. No se identifica en los libros de actas de la Mancomunidad el tipo de sesión;
16. No existen políticas definidas de Administración, para el control y manejo del personal de la Mancomunidad.

Tegucigalpa MDC, 26 de octubre de 2016.

---

**SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO**  
Supervisor de Auditoría

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe del Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS M.**  
Director de Municipalidades

## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS DE CAJA CHICA

En la evaluación del control interno de Caja y Bancos, se realizaron arqueos sorpesivos a los fondos de Caja Chica el día 25 de abril y 26 de mayo del presente, los que están bajo el manejo y custodia de la señora Andrea Yesenia García/Administradora, en el cual se encontró las siguientes inconsistencias que se detallan:

a. Sobrante encontrado en arqueo: **(Valores Expresado en Lempiras)**

Fecha	Valor del Fondo	Valor según desembolso	Valor según Facturas	Valor según Efectivo	Diferencia (L) (Sobrante)	Observación
25/04/2016	10,000.00	4,000.00	3,956.00	561.50	517.50	Se verificó un sobrante de L517.50; según la Administradora se debe a un remanente del reembolso de la caja chica anterior.

Es importante mencionar que la administración no tiene orden en la autorización de los fondos asignados en Caja Chica, como se refleja en este caso mencionado anteriormente por el valor de L4,000.00, lo cual debió ser L10,000.00.

b. Faltante encontrado en Arqueo;

Fecha	Valor Asignado del Fondo	Valor según Facturas	Valor según Efectivo	Diferencia (L) (Faltante)	Observación
26/05/2016	10,000.00	9,649.75	0.00	350.25	Se verificó un faltante de L350.25; aludiendo la Administradora, que se debía a un gasto del año 2015, y el arqueo al fondo corresponde al año 2016.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes Leyes:

Ley de Municipalidades en su Artículo 58 n) 3

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención** y en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes**.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo III, **Complementación de la Fiscalización a Posteriori**, Artículo 46.- Objetivos del Control Interno.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 018-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal con copia a la señora Andrea Yesenia García/Administradora, según Oficio N° 020-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El asignar y utilizar de forma incorrecta los fondos de caja chica, origina sobranes o faltantes, ocasionando pérdidas por el mal uso de los fondos y valores municipales.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Delegar por escrito a la persona asignada para el manejo de los fondos de Caja Chica, en el sentido que el efectivo asignado en este concepto, se manejen íntegra y oportunamente, de igual forma evitar emitir recibos y facturas que no estén contemplados en el Reglamento de la Mancomunidad. Verificar su cumplimiento.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA**

Supervisar que las transacciones de los fondos de caja chica, se manejen íntegra y oportunamente, que el efectivo asignado y la documentación soporte adjunta sea oportuna y fiable para revisiones futuras, además se deberá realizar arqueos a los fondos sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada.

**2. FONDOS DE CAJA CHICA MANEJADOS INCORRECTAMENTE POR LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Al evaluar el control interno de Caja y Bancos, se comprobó que la Mancomunidad cuenta con tres (3) fondos de Caja Chica, que corresponden a Cosude, Fao y fondos Propios (aportaciones) cada uno por la cantidad de L10,000.00, este último sujeto al Reglamento aprobado bajo punto de acta N° 82, de fecha 23 de abril de 2013; el cual a la fecha de cierre de la auditoría están siendo manejado por la señora Andrea Yesenia Garcia Osorio, Administradora de la Mancomunidad que también tiene a su cargo control y manejo del presupuesto, registro operaciones, elaboración de órdenes de pago, emisión y firma cheques, y todo lo relacionado a la contabilidad, por lo que es incorrecto el manejo de varios fondos, detalle a continuación:

Fondos	Acta	Fecha	Encargado (a)	Observaciones
COSUDE	Ninguna	xxxxx	Andrea Yesenia Garcia Osorio	No existe ningún Reglamento, donde se establezca la aprobación de la caja chica por este tipo de fondos, tampoco existe punto acta que establezca que se manejará pagos de COSUDE y FAO; a través de un fondo manejado por la Administradora por la cantidad de L10,000.00
FAO	Ninguna	xxxxx		
Fondos Propios	82	23/4/2013		

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control**.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 018-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El autorizar varios fondos de caja chica conlleva al mal uso de los mismos, además deberá asignarse a personal que no realice pagos y registros contables.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Proceder de inmediato a designar a una persona ajena a la recaudación y registro de transacciones, y firmar un pagaré a favor de la Mancomunidad por el valor del fondo que va a manejar y mantenerlo vigente por el tiempo que dure su gestión, lo anterior dará confiabilidad en los registros y al mal uso en los fondos asignados. Asimismo comunicarle por escrito al Coordinador para su supervisión.

**3. PAGOS INCORRECTOS LIQUIDADOS EN EL FONDO DE CAJA CHICA INCUMPLIENDO EL REGLAMENTO**

En la revisión de los gastos realizados por el fondo de Caja Chica, se observó que la Administradora autorizó pagos por servicios de aseo y de hospedaje de los fondos de caja chica, incumpliendo lo que establece el Reglamento de la misma, detalle así:

Fecha	No Orden	Fondo	Descripción	Forma de Pago	Valor Pagado (L)
24/11/2015	1504	Caja Chica	Por pago de aseo de la oficina	efectivo	1,500.00
10/12/2015	1535	Caja Chica	Pago de hospedaje por 4 noches Hotel Palmeras	efectivo	1,840.00
06/10/2015	1463	Caja Chica	Pago de hospedaje por 4 habitaciones Hotel Palmeras	efectivo	2,160.00
<b>Total</b>					<b>5,500.00</b>

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Caja Chica de la Mancomunidad en su Capítulo IV, Artículo 13.

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V 10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control** y la **TSC-NOGECI-V-02 Control Integrado**.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 018-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 020-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo expresado anteriormente, la persona asignada del manejo del fondo deberá sujetarse y efectuar pagos conforme a lo que establece el Reglamento de Caja Chica.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Delegar a quien corresponda la utilización del fondo de Caja Chica, de tal manera que se defina con claridad, que tipo de gastos y montos se deben efectuar, forma de autorización de desembolsos y lo demás relacionados con gastos menores, conforme el Reglamento aprobado en acta N° 82, de fecha 23 de abril de 2013. Verificar su cumplimiento.

#### **4. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO SON CONFIABLES Y NO SE LLEVAN LIBROS AUXILIARES DE BANCOS**

Al efectuar el control interno al área de Caja y Bancos se comprobó, que la Mancomunidad cuenta con tres cuentas activas, dos (2) de cheques de banco Atlántida y una (1) de ahorro de banco Occidente, elaborándose conciliaciones bancarias de ambas cuentas, en una se manejan fondos Cosude y en otra la FAO, y en la cuenta de ahorros fondos propios, mismas que son realizadas sin llevar libros auxiliares de bancos, anotándoseles los valores del estado de cuentas del banco, por lo que se desconoce la disponibilidad de recursos financieros con que se cuenta diariamente, así como la identificación de los cheques cobrados y en tránsito, detalle así:

##### **Se realizan conciliaciones bancarias, y sin auxiliar de bancos**

<b>Institución Bancaria</b>	<b>Nº de Cuenta Ahorro y Cheques</b>		<b>Uso</b>
Banco de Occidente	021-5030213267	Ahorros	Fondos propios
Banco Atlántida	7021000123	Cheques	Fondos COSUDE
Banco Atlántida	70211000248	Cheques	Fondos FAO
Cooperativa Fraternidad Pespireense	10006570	Ahorros	Inactiva

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI III-03 Técnicas y Medidas de Control** y la **TSC-NOGECI-V-10 Registro oportuno**.

Sobre el particular en fecha 30 de mayo de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 002-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 020-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no elaborar conciliaciones bancarias adecuadas, propicia que no exista seguridad razonable de que los saldos presentados sean reales ni confiables.

#### **RECOMENDACIÓN N° 5** **AL COORDINADOR Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Revisar y aprobar las conciliaciones bancarias presentadas por la Administradora, dentro de los ocho (8) primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que estén disponibles para revisiones posteriores. En el caso de la cuenta inactiva iniciar las gestiones necesarias para proceder a la cancelación o darle el uso adecuado a la misma, ya que esto contribuye a mejorar el manejo y control de los ingresos y gastos de la Mancomunidad.

#### **RECOMENDACIÓN N° 6** **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Elaborar, firmar y sellar las conciliaciones bancarias dentro de los ocho (8) primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que estén disponibles para revisiones posteriores, además llevar un libro auxiliar para registrar las transacciones realizadas cada mes por cuenta.

**5. APORTACIÓN INCOMPLETA DEL 4% DE ALGUNOS AFILIADOS Y OTROS SIN LLEVAR REGISTROS**

Al revisar las aportaciones recibidas del 4% de las Municipalidades afiliadas a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), se verificó que las Municipalidades de San Isidro y San José, no están aportando el valor que corresponde, igual que los demás municipios socios, por lo que al aplicarle el 4% al valor recibido de las transferencias del Gobierno Central reflejó diferencias a la fecha de cierre de la auditoría, y otros que no se llevan en un registro pertinente, detalle a continuación:

**Aportaciones del 4% de las Municipalidades afiliadas/año 2015**

Año	Nombre del Aportante	Transferencia del Gobierno Local	Calculo Según Auditoría	Calculo Según Mancomunidad	Diferencias	Observaciones
(Valores Expresados en Lempiras)						
2015	San Isidro	14,846,042.00	593,841.68	501,043.70	<b>-92,797.98</b>	La diferencia se debe que la Mancomunidad al 31 de diciembre de 2015 no había recibido el total del 4% sobre el valor recibido de la transferencia.
	San Antonio de Flores	14,168,732.53	566,749.30	607,072.57	<b>40,323.27</b>	La diferencia se debe al valor adeudado y pagado del año 2014, sin llevar un registro pertinente.
	San José	14,314,896.63	572,595.87	485,131.17	<b>-87,464.70</b>	La diferencia se debe que la Mancomunidad al 31 de diciembre de 2015 no había recibido el total del 4% sobre el valor recibido de la transferencia.
	Pespire	13,411,816.19	536,472.65	611,000.00	<b>74,527.35</b>	La diferencia se debe al valor adeudado y pagado del año 2014, sin llevar un registro pertinente
<b>TOTAL</b>		<b>56,741,487.35</b>	<b>2,269,659.49</b>	<b>2,204,247.44</b>		

Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad en su Artículo 8 Obligaciones de los Miembros n) 2.- “Cumplir con las obligaciones financieras y administrativas determinadas por la Asamblea General, previa ratificación de cada Corporación Municipal.”

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno: **TSC-NOGECI V 10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, Andrea Yesenia García/Administradora con copia al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva según Oficio N° 020-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que la Mancomunidad deje de percibir los ingresos correctos, para cubrir gastos de funcionamiento.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Hacer del conocimiento a los afiliados socios, que una vez recibidas las transferencias del Gobierno Central, en las cuentas de cada Municipalidad, deberá depositar o emitir cheque con la aportación del 4% y de esta forma mantener finanzas sanas, cumpliendo lo establecido en los Estatutos y Reglamentos internos de la Mancomunidad.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**AL COORDINADOR Y ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Llevar un control de los ingresos que perciben las Municipalidades afiliadas a través del SIAFI, en tal sentido que se conozca claramente el valor del 4% de las aportaciones que le corresponde a cada Municipalidad, y al no ser depositado o emitido en cheque en tiempo y forma, comunicar por escrito para su pronto pago, ayudará al buen funcionamiento de la administración en general.

**6. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA BASE DE DATOS DE GASTOS DE LA MANCOMUNIDAD**

Durante la evaluación del rubro de Gastos, se comprobó que existe una base de datos en Excel con información incorrecta e incompleta del período, que muestra mala clasificación del gasto, carece de nombre de beneficiarios, órdenes de pago digital y sin existencia, y valores incorrectos por objetos del gasto, detalle a continuación:

a) Base de gastos no incluye nombre del beneficiario:

Fecha	N° Orden	Beneficiario	Descripción	No Cheque	Valor Pagado (L)	Observación	Fondos
12/01/2015	1087	Abel Gerardo Contreras López	Pago de contrato de consultor para la capacitación de CODEL, fondos pagados 4% de transferencia	efectivo	30,000.00	La comisión de Auditoría debió aplicar el Nombre del beneficiario ya que no se plasma en digital	PROPIOS
31/03/2015	1156	La casa del Ingeniero	Compra de equipo para UTI (estación total y Plotter)	2000172	265,650.00		COSUDE
<b>Total</b>					<b>295,650.00</b>		

b) Orden de pago que aparece en base de gastos y no aparece en físico:

Fecha	N° Orden	Beneficiario	Descripción	No Cheque	Valor Pagado (L)	Observación	Fondos
14/11/2015	500	Andrea Yesenia Garcia	Pago de transporte a los participantes de la segunda jornada de auditoría social de San José	2000373	1,800.00	Orden de pago no existe, no fue elaborada, solo la documentación soporte	COSUDE
30/12/2015	1571	Ángel Maria Urquia	Pago por avance del contrato de instalaciones eléctricas domiciliarias de energía 14mil San Isidro	Efectivo	14,000.00	La orden de pago esta anulada, pero está registrada en el año 2016, ya que hasta ese año se realizó el pago.	PROPIOS
<b>Total</b>					<b>15,800.00</b>		



c) Las órdenes de pago con mala clasificación del gasto:

Fecha	N° Orden	Beneficiarios	Descripción	N° Cheque	Valor Pagado (L)	Objeto Base	Objeto Correcto	Fondo
17/06/2015	1227	ADEPES	Pago por alquiler de salón para reunión	2000218	2,000.00	222	229	COSUDE
03/07/2015	1292	Andrea Yesenia Garcia	Pago de planilla de contraparte municipal del levantamiento de catastro rural de San Isidro.	Efectivo	25,500.00	122	121	PROPIOS
<b>Total</b>					<b>27,500.00</b>			

a) Valor del gasto en base y al revisar la orden no posee el mismo valor del gasto de la cuenta afectada:

Fecha	No Orden	Beneficiarios	Descripción	No Cheque	Valor según Base (L)	Valor Auditado (L)	Diferencia	Fondos
17/04/2015	1167	Hotel Santa Teresa	Pago de alimentación y hospedaje a hotel Santa Teresa a técnicos municipales en taller de capacitación en redición de cuentas GL/SAMI en Comayagua	2000179	2,000.00	2,300.00	-300.00	COSUDE
12/06/2015	1222	Hotel Oasis Colonial	Pago de alimentación y hospedaje a técnicos y Corporaciones Municipales en legislación Municipal, plan de arbitrios y control tributario.	2000216	14,207.44	14,345.44	-138.00	COSUDE
<b>Total</b>					<b>16,207.44</b>			

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno: **TSC-NOGECI V 10 Registro Oportuno**

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, con copia al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva según Oficio N° 020-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior permite que los registros que se generan en la base de gastos para efectos de elaboración de rendición de cuentas no sean oportunos, reales ni confiables.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**AL COORDINADOR Y ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Registrar en la base de gastos de forma correcta y clara, todas las transacciones para que al momento de elaborar la Rendición de Cuentas, coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y la toma de decisiones.

## 7. MANEJO INCORRECTO DE LAS ÓRDENES DE PAGO

Al revisar la documentación soporte de los desembolsos efectuados, se comprobó que algunas órdenes de pago no son elaboradas en el momento en que se origina el gasto, ocasionando que existan pagos sin elaborar la orden, elaboradas en Excel por la Mancomunidad, con numeración repetida, sin correlativo, con documentación de años anteriores, con codificación presupuestaria incorrecta, sin documentación que respalde el gasto realizado y con valores en la orden que no concuerda con la documentación soporte, ejemplos de los casos mencionados:

### a. Documentación sin orden de pago:

Fecha	N° Orden	Beneficiario	Descripción	No Cheque	Valor Pagado (L)	Observación	Fondos
14/11/2015	500	Andrea Yesenia Garcia	Pago de transporte a los participantes de la segunda jornada de auditoria social de San Jose	2000373	1,800.00	Orden de pago no existe, no fue elaborada, solo la documentación soporte	COSUDE
<b>Total</b>					<b>1,800.00</b>		

### b. Órdenes de pago elaboradas en Excel por la Mancomunidad

Fecha	N° Orden	Beneficiario	Descripción	N° Cheque	Valor Pagado (L)	Observación	Fondos
01/09/2015	1404	Gerson Geovany Padilla	Pago del contrato de los asistentes de levantamiento de retícula catastral de San Antonio de Flores	2000320	5,687.50	Recibo de la Mancomunidad, recibo pre numerado y membretado de la MANORCHO	COSUDE
01/09/2015	1405	Cristian Ariel Zuniga	Pago del contrato de los asistentes de levantamiento de retícula catastral de San Antonio de Flores	2000321	5,687.50		COSUDE
07/09/2015	1406	Francisco Edilberto Blandin	Primer pago del contrato de tabulación de línea de base de la ficha de FOCAL II de San Isidro	2000322	6,125.00		COSUDE
<b>Total</b>					<b>17,500.00</b>		

### c. Órdenes de pago repetidas:

Fecha	N° Orden	Beneficiarios	Descripción	No Cheque	Valor Pagado (L)	Observación	Fondos
13/08/2015	1295	Olga Marina Espinoza	Pago de alimentación en taller de capacitación a maestros en el tema de ciclo de vida en San Isidro	63	1,500.00	Órdenes de pago con número repetido	PROPIOS
06/07/2015	1295	Ruben Orlando Amaya	Pago de Energía mes de Junio	Efectivo	3,062.50		PROPIOS
11/07/2015	1295	Ruben Orlando Amaya	Primer pago del contrato de estudios de preinversión en energía eléctrica	Efectivo	20,000.00		PROPIOS
11/07/2015	1297	Nolvia Yesenia Lagos	Pago de técnico de catastro de San Isidro, digitalización de fichas catastrales	Efectivo	6,125.00	Órdenes de pago con número repetido	COSUDE
13/08/2015	1297	Santos Edil Baca	Compra de semilla mejorada de frijol para el ciclo de postrera para el apoyo a los productores	61	47,000.00		COSUDE
<b>Total</b>					<b>77,687.50</b>		

d. Órdenes de pago, sin utilizar orden correlativo:

Fecha	N° Orden	Beneficiarios	Descripción	N° Cheque	Valor Pagado (L)	Observación	Fondos
10/08/2015	1371	Andrea Yesenia Garcia	Desembolso para gastos de Caja Chica	2000290	10000.00	No se archiva de forma correlativa	COSUDE
12/08/2015	1378	Claudia del Carmen	Pago de alimentación en taller de capacitación en acciones afirmativas en Pespire.	2000291	2035.00		COSUDE
<b>Total</b>					<b>12,035.00</b>		

e. Órdenes de pago con documentación de otros años:

Fecha	N° Orden	Beneficiarios	Descripción	N° Cheque	Valor Pagado (L)	Observación	Fondos
12/12/2014	1054	Andrea Yesenia Garcia	Pago de alimentación en jornada de socialización del PROMUSAN/MANO RCHO	O2	3,285.00	O/P a nombre de Andrea Yesenia Garcia ch 2000002, tiene solicitud de cheque, facturas, listado de participantes, Orden de compra, resumen de cotizaciones, 3 cotizaciones, listado de participantes.	FAO
23/12/2014	1066	Enmanuel Ernesto Ortiz	Pago del mes de sueldo del extensionista de campo mes de Diciembre del 2014	O6	17,500.00	O/P a nombre de Enmanuel Ernesto Ortiz Villatoro, tiene solicitud de cheque, recibo, copia contrato, identidad. En base de datos está en 122 en orden de pago 121.	COSUDE
<b>Total</b>					<b>20,785.00</b>		

f. Órdenes de pago sin documentación que respalde el gasto:

Fecha	N° Orden	Beneficiario	Descripción	N° Cheque	Valor Pagado (L)	Observación	Fondos
09/01/2015	1091	Andrea Yesenia Garcia	Desembolso para Caja Chica	Efectivo	5,000.00	Sin ninguna documentación soporte. Emisión de gasto de caja chica	PROPIOS
<b>Total</b>					<b>5,000.00</b>		

g. El valor de la orden de pago no concuerda con el valor según documentos:

Fecha	No Orden	Beneficiarios	Descripción	N° Cheque	Valor Pagado (L)	Valor s/ doctos.	Fondos
03/02/2015	1107	Banco Atlántida	Pago de la DEI de la deducción del 12.5% del técnico de los meses de nov y Dic. 2014	O7	3,750.00	4,387.50	FAO
16/01/2015	1082	Banco Atlántida	Pago de deducción de la retención del 12.5% a técnicos de catastro	2000137	8,504.92	10,018.07	COSUDE
20/03/2015	1136	Juan Bosco Perdomo	Pago de sueldo al técnico de la UTM de Pespire Juan Bosco Perdomo sueldo mes de Enero del 2015	Efectivo	23,000.00	28,000.00	PROPIOS
<b>Total</b>					<b>35,254.92</b>		

**h. codificación presupuestaria incorrecta:**

<b>Nº Orden de Pago</b>	<b>Fecha</b>	<b>Código/orden de pago</b>	<b>Concepto</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Valor (L)</b>	<b>Se debió clasificar en el objeto</b>
1158	31/03/15	121	Compra de 80 filtros para agua de tomar	Guillermo Andrés Salgado	40,000.00	514
1159	31/03/15	461	Compra de material ferretero para mejoramiento de viviendas	MANORCHO	60,000.00	463
1160	31/03/15	474	Compra de material ferretero para la construcción de letrinas	Mario José Rivera Perdomo	45,876.5	464

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y la TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Cesar Augusto Núñez Lagos, Tesorero de la Junta Directiva, Andrea Yesenia García/Administradora con copia al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, según Oficio N° 027-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no manejar adecuadamente las órdenes de pago en relación a la documentación soporte y codificación en todas las transacciones y otras mencionadas, puede ocasionar sobregiros en renglones presupuestarios o que la administración efectúe gastos que no estén contemplados en el presupuesto, asimismo las órdenes de pago deberá ser elaboradas en el momento en que se origina el gasto.

**RECOMENDACIÓN N° 10**  
**A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Elaborar por cada gasto efectuado las órdenes de pago, utilizar estricto orden correlativo numérico y de fecha para efectos de un mejor y eficaz control de los egresos, asimismo utilizar el código presupuestario adecuado, agregar el número de cheque en la orden, documentación soporte correcta y otras mencionadas a fin de facilitar revisiones futuras y asegurar la veracidad de los registros contables.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**AL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Abstenerse de autorizar y firmar erogaciones que muestren las inconsistencias mencionadas u otras, además la orden de pago deberá contener la respectiva documentación soporte que demuestre claramente la veracidad y legalidad de los mismos.

**8. CHEQUES AUTORIZADOS A NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA PARA REALIZAR VARIOS PAGOS EN EFECTIVO**

Durante el análisis a los Egresos, se comprobó que existen pagos a proveedores o beneficiarios por alimentación, planillas de levantamiento de líneas del Municipio, transporte y otros gastos que fueron pagados en efectivo; ya que se emite el cheque a favor de la Administradora, quien realiza los pagos en efectivo posteriormente, adquiriendo un riesgo alto en la oficina de la Administración expuesta a robo o extravío de los mismos, detalle a continuación:

**Órdenes de pago y cheques a nombre de la Administradora**

Fecha	No Orden	Beneficiario	Descripción	N° Cheque	Valor Pagado (L)	Observación	Fondos
28/02/2015	1114	Andrea Yesenia Garcia	Pago de alimentación en taller de capacitación sobre línea base FOCAL II, para técnicos y líderes comunitarios de San Isidro	2000148	5,160.00	Cheques y Órdenes de Pago a Nombre de la Administradora de la Mancomunidad Andrea Yesenia García	COSUDE
13/03/2015	1126	Andrea Yesenia Garcia	Pago de alimentación en los talleres de capacitación a comités de operación y mantenimiento en San José	2000157	5,000.00		COSUDE
07/05/2015	1187	Andrea Yesenia Garcia	Pago de planilla de levantamiento de línea base del Municipio de San Isidro	2000186	14,400.00		COSUDE
13/08/2015	1299	Andrea Yesenia García	Pago de alimentación en taller de capacitación a voluntarios de salud sobre medidas antropométricas	65	16,000.00		FAO
11/07/2015	1305	Andrea Yesenia Garcia	Pago de transporte a los participantes del taller de capacitación del SIG/GL	2000263	3,000.00		COSUDE
					<b>43,560.00</b>		

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC-NOGESI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales**.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Cesar Augusto Núñez Lagos, Tesorero de la Junta Directiva, Andrea Yesenia García/Administradora con copia al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, según Oficio N° 027-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior puede ocasionar riesgo de asalto y daño a la integridad física que corren las personas encargadas del traslado y manejo del efectivo, por lo expresado se deberá efectuar pagos a través cheques, evitará pérdidas a las finanzas municipales.

**RECOMENDACIÓN N° 12**  
**AL TESORERO Y ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Para toda erogación deberá realizarse mediante la emisión de cheques a favor de los proveedores o acreedores y así evitar el riesgo de pagar en efectivo, quedando constancia de su número de identidad, firma de quién cobra el cheque y por lo consiguiente la orden de pago debe de cumplir con los requisitos antes mencionados, excepto los gastos de menor cuantía manejados por caja chica.

## 9. **NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA EL GASTO DE COMBUSTIBLE**

Al revisar el control interno de los Gastos, se determinó que no se llevan controles adecuados de las erogaciones por este concepto, en las facturas de combustible no se incluye la descripción del vehículo, número de placa, kilometraje, cantidad, informe del viaje, firma del responsable del vehículo, asimismo no cuentan con un control por cada gasto de combustible que detalle la actividad a ejecutar por la Mancomunidad, ejemplos:

Nº de Orden	Nº de Factura	Fecha	Objeto	Fondo	Monto (L)	Observación
1522	Varias	27/11/2015	356	Propio	1,795.00	No se incluye la descripción del vehículo, número de placa, kilometraje, cantidad de galones, informe del viaje, firma del responsable del vehículo, tampoco orden de compra de Combustible.
1127	5067	11/04/2015	356	Propio	1,500.00	
1095	Varias	18/09/2015	356	Propio	1,700.00	
1480	Varias	29/10/2015	356	COSUDE	5,000.00	
<b>Total</b>					<b>9,995.00</b>	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información** y la **Declaración TSC-NOGECI-V-08-01 Los Objetivos Institucionales**.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a los señores Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 018-2016-MANORCHO con copia a José Augusto Inestroza Palacios Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 020-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no llevar un control adecuado del gasto de combustible y uso de vehículos ocasiona desorden en el manejo de los mismos y se dificulta determinar si los recursos han sido utilizados en actividades propias de la Mancomunidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 13** **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- a) Realizar las acciones que correspondan para que se implementen formatos de controles oportunos sobre el gasto de combustible, mismos que deberán contener la descripción del vehículo, lugares a visitar, kilometraje al salir y al regresar;
- b) Se deberá establecer un control de consumo de combustible, con referencia al rendimiento de kilómetros por galón de acuerdo a cada tipo de vehículo. Para fines de abastecimientos se utilizará el formulario "Orden de compra de accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes", mismo que será entregado a los encargados de control de los vehículos, el cual se deberá utilizar de acuerdo al Manual para uso y control de los vehículos según la Caja de Herramienta para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID). Además se deberá contar con el apoyo de la Unidad Técnica Intermunicipal.

## 10. NO SE ELABORAN ÓRDENES DE PAGO POR DÉBITOS BANCARIOS

Al revisar la documentación soporte de los desembolsos efectuados, se comprobó que no se elaboran órdenes de pago por débitos de banco, y algunos valores se registran en la base de Excel, detalle así:

Fecha	Cuentas de Ahorro		Cuenta de cheques		Total Mensual
	213267	10006570	1000123	1000248	
01/01/2015	144.00	51.71	144.00	0.00	339.71
01/02/2015	700.00	0.00	256.00	82.00	1,038.00
01/03/2015	1,340.00	0.00	1,046.00	88.00	2,474.00
<b>Total</b>	<b>2,184.00</b>	<b>51.71</b>	<b>1,446.00</b>	<b>170.00</b>	<b>3,851.71</b>
01/04/2015	0.00	42.50	166.00	334.00	542.50
01/05/2015	400.00	0.00	306.00	72.00	778.00
01/06/2015	1,370.00	0.00	973.00	210.00	2,553.00
<b>Total</b>	<b>1,770.00</b>	<b>42.50</b>	<b>1,445.00</b>	<b>616.00</b>	<b>3,873.50</b>
01/07/2015	1,100.00	35.51	792.00	1,018.00	2,945.51
01/08/2015	428.00	0.00	422.02	718.00	1,568.02
01/09/2015	680.00	0.00	570.00	198.00	1,448.00
<b>Total</b>	<b>2,208.00</b>	<b>35.51</b>	<b>1,784.02</b>	<b>1,934.00</b>	<b>5,961.53</b>
01/10/2015	1,000.00	65.81	472.00	138.82	1,676.63
01/11/2015	1,220.00	0.00	1,480.00	16.00	2,716.00
01/12/2015	426.00	0.00	306.00	376.00	1,108.00
	<b>2,646.00</b>	<b>65.81</b>	<b>2,258.00</b>	<b>530.82</b>	<b>5,500.63</b>
<b>Total del Año</b>	<b>8,808.00</b>	<b>195.53</b>	<b>6,933.02</b>	<b>3,250.82</b>	<b>19,187.37</b>

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y la TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a los señores, Andrea Yesenia García/Administradora con copia a Luis Antonio Hernandez, Presidente de la Junta Directiva y José Augusto Inestroza Palacios Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 019-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no elaborar las órdenes de pago por débitos de bancos, ocasiona que las operaciones financieras registradas en el sistema SAFT no sean reales, confiables y oportunas.

### **RECOMENDACIÓN N° 14** **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Elaborar las órdenes de pago por todos los débitos realizados por banco, siguiendo el orden numérico y de fecha en el momento en que se origine el gasto a fin de facilitar revisiones futuras y asegurar la veracidad de los registros contables.

## 11. FALTA DE CONTROL EN EL USO DE TELÉFONO FIJO DE LA MANCOMUNIDAD

Al revisar el pago de servicios telefónicos, se encontró que la administración de la Mancomunidad, no mantiene un control sobre el uso de las llamadas realizadas a través del teléfono fijo de Hondutel, ya que se encontraron órdenes de pago y cheques emitidos por

este concepto sin que exista un control o un límite para la realización de las mismas, también se constató que el teléfono fijo de la Mancomunidad no está asignado a ningún empleado(a), para que se pueda llevar un control del uso de la telefonía fija y así evitar que pueda ocurrir un gasto excesivo en perjuicio de los recursos de la Mancomunidad, detalle así:

Objeto de gasto	Año	Beneficiario o Proveedor	Descripción del gasto	Gasto del año (L.)	Observación
214	2015	Hondutel	Cancelación consumo de telefonía fija	26,600.00	No se lleva un control sobre el uso del teléfono fijo en la Mancomunidad
				<b>26,600.00</b>	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno**.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, con copia al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva según Oficio N° 020-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

A consecuencia de lo anterior la Administración deberá implementar control eficiente del gasto de teléfono fijo, ya que ayudará a evitar gastos innecesarios a las finanzas de la Mancomunidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 15**

#### **AL COORDINADOR DE UNIDAD TÉCNICA INTERMUNICIPAL**

Elaborar y supervisar los controles para el uso del teléfono fijo, con el objetivo de racionalizar el buen uso de los recursos financieros de la Mancomunidad.

## **12. PAGOS DE MULTAS Y RECARGOS POR PRESENTACIÓN TARDÍA DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se verificó que la administración durante el período sujeto a revisión, realizó la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a pagos de servicios técnicos, y depositados después de la fecha que establece la misma Ley, ocasionando multas y recargos por presentación tardía, cabe mencionar que la Administradora aludió y mostró comprobantes (recibos) que los intereses mencionados fueron pagados de su propio dinero, por lo que se procedió a la revisión y análisis por el Auditor de los retiros en efectivo y cheques emitidos de las cuentas de la Mancomunidad; no encontrando ningún pago relacionado a este caso, solamente aparece las cantidades de las retenciones que realiza la administración de la Mancomunidad por pagos de planilla y contratos, detalle a Continuación:

#### **Multas y Recargos por el pago tardío del 12.5%**

Nombre	Empleado	Orden de Pago	Efectivo y/o cheque	Fecha	Base al valor pagado	Retención 12.5% Pagado	Multas	Recargos	Total Multa y Recargo	Fondos
DEI-Actual CPT	Helmer Fernando Toruño	1082	2000137	16/01/2015	6,187.52	773.44	54.14	77.34	131.48	COSUDE
	Enmanuel Alexis Fortín				6,187.52	773.44	77.44	116.01	193.45	
	Helmer Fernando Toruño				6,187.52	773.44	54.14	77.34	131.48	
	Maria Rita Baca				6,187.52	773.44	77.44	116.01	193.45	
	Gerardo Antonio Pavón				6,187.52	773.44	54.14	77.34	131.48	



DEI- Actual CPT	Jorge Rafael Flores	1082	2000137	16/01/2015	6,187.52	773.44	54.14	77.34	131.48	COSUDE
	Gerardo Antonio Pavón				6,187.52	773.44	54.14	77.34	131.48	
	Víctor David Cruz				6,187.52	773.44	54.14	77.34	131.48	
	Edgar Adalid Fúnez				12,375.04	1,546.88	108.28	154.69	262.97	
	Melvin Mauricio Cruz				6,187.52	773.44	54.14	77.34	131.48	
<b>Sub Total/COSUDE</b>					68,062.72	8,507.84	642.14	928.09	1,570.23	
Banco Atlántida	Enmanuel Ernesto Ortíz Villatoro	1107	2000007	03/02/2015	10,000.00	1,250.00	87.50	125.00	212.50	FAO
	Enmanuel Ernesto Ortíz Villatoro				20,000.00	2,500.00	175.00	250.00	425.00	
<b>Sub-Total/FAO</b>					166,125.44	3,750.00	262.50	375.00	637.50	
<b>TOTAL</b>					234,188.16	12,257.84	904.64	1,303.09	2,207.73	

Incumpliendo a lo establecido en las siguientes Leyes:

Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículos 50 párrafo final

Código Tributario en su Artículo 121 (Decreto 140-2008 de fecha 6 de diciembre de 2008).

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-PRECI-03 Economía y Declaración TSC-PRECI-03-01**

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a los señores, Andrea Yesenia García/Administradora con copia a Luis Antonio Hernandez, Presidente de la Junta Directiva y José Augusto Inestroza Palacios Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 019-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Es importante aclarar que al revisar minuciosa los retiros de la cuenta corriente que corresponde a pagos en efectivo y cheques emitidos de los fondos recibidos del 4%, COSUDE y FAO, se comprobó que no existen pagos por multas y recargos, tal como lo expresó la Administradora.

Como consecuencia de lo anterior ocasionaría que la Mancomunidad efectúe pagos por multas y recargos ocasionando pérdidas a las finanzas de la institución.

### **RECOMENDACIÓN N° 16**

#### **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Cumplir con la presentación de la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Comisionada Presidencial Tributaria, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención, el cual evitará pagos por conceptos de recargos y multas pagados por la Mancomunidad o el empleado.

### **13. VEHÍCULO PERTENECIENTE A LA MANCOMUNIDAD NO CUENTAN CON PÓLIZA DE SEGURO**

Al revisar los expedientes de los vehículos, se comprobó que la Mancomunidad recibió un vehículo donado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el cual a la fecha de cierre de la auditoría no ha sido asegurado contra pérdida o daño, detalle a continuación:

➤ Datos del Vehículo:

N°	Descripción del Vehículo	Placa	Color	Motor/Serie/Chasis	Año
1	Marca Ford, Modelo Ranger tipo Pick up. 2.5 CC	PDL 7084	Color Gris	MNCLSFE40AW874184	2010

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC NOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control** y la **TSC -NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos**

Sobre el particular en fecha 30 de mayo de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva según Oficio N° 002-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Situación que ocasiona que los bienes de la Mancomunidad no estén protegidos contra cualquier pérdida o daño por parte de los empleados o terceros.

**RECOMENDACIÓN N° 17**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTA**

Adquirir la póliza de seguro correspondiente para proteger los bienes de la Mancomunidad contra pérdida, daño o catástrofe.

**14. EXISTEN EXPEDIENTES DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE EMPLEADOS QUE PRESENTAN INFORMACIÓN INCOMPLETA**

Al evaluar el control interno del área de Administración a cargo de la señora Andrea Yesenia Garcia, encargada del control de expedientes y asistencia del personal de la Mancomunidad, se detectó que existen expedientes de funcionarios y de los empleados que no cuentan con información y documentación completa; por ejemplos:

Nombre de los Funcionario y empleados	Cargo	Sin expedientes y otros incompletos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Luis Antonio Hernández</li> <li>Cesar Augusto Núñez</li> <li>Carlos Enoc Moran...y demás</li> </ul>	Presidente; Tesorero Secretario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá tener adjunto al expediente la declaración de bienes como miembro de la Junta Directiva; y</li> <li>El Presidente y Tesorero deberán presentar copia de la Caución.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Varios</li> </ul>	Empleados temporales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunos solamente cuenta en el expediente con el Curriculum y otros con el contrato</li> </ul>

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno, según la norma **TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional** y la **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones, TSCNOGECI V-10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a los señores, Andrea Yesenia García/Administradora con copia a José Augusto Inestroza Palacios Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 019-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no contar con los expedientes de los funcionarios y empleados adecuadamente, conlleva a desconocer su situación en caso de un conflicto laboral y que se requiera de su historial durante el tiempo que fungió como empleado de la Mancomunidad.

**RECOMENDACIÓN N° 18**  
**A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Proceder a actualizar de inmediato los expedientes de los miembros de la Junta y el de los empleados que laboran en la Mancomunidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: Acuerdo de nombramiento o contrato debidamente firmados por las partes, Curriculum vitae, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, incapacidades, fotocopia del carnet de colegiación a quien corresponda, solvencia municipal, permisos autorizados por autoridad competente y otros.

En el caso de los funcionarios además agregar copias al expediente de Credencial del cargo por elección popular, declaración jurada de bienes y documento que acredite que ha rendido caución, los últimos dos casos deberá ser actualizado.

**15. NO SE IDENTIFICA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE LA MANCOMUNIDAD EL TIPO DE SESIÓN**

En la revisión del control interno del área de Administración y en el énfasis de la lectura de las actas, se verificó que en los libros de acta no se expresan el tipo de sesión realizada, sea Ordinaria o Extraordinarias si fuera el caso, las que se encuentran firmadas por los miembros de la Junta Directiva, ejemplos:

**Actas realizadas en el año 2015**

Actas N°	Años	Actas realizadas	Observación
005-116-	2015	12	No se identifican como Actas Ordinarias y Extraordinarias

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante**

Sobre el particular en fecha 30 de mayo de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva según Oficio N° 002-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo expresado la administración deberá identificar el tipo de sesión en las actas de acorde a su naturaleza, evitará confusión en las mismas de acuerdo a su importancia y emergencia.

**RECOMENDACIÓN N° 19**  
**A LA JUNTA DIRECTIVA**

Delegar por escrito la función a un empleado(a) de llevar el control en los libros de actas y transcribir las actas sin las inconsistencias mencionadas y en caso de continuar con las mismas, los miembros presentes no deberán firmar las actas, ya que es el documento legal para la toma de decisiones en cualquier circunstancia que se le presente a la Mancomunidad.

**16. NO EXISTEN POLÍTICAS DEFINIDAS DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL CONTROL Y MANEJO DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD**

Al realizar la evaluación del Control Interno General, se determinó que no existen controles adecuados, aplicados consistentemente, para el manejo del personal, por ejemplo:

- a) No se realizan evaluaciones periódicas del personal;
- b) No existe un carnet de identificación para los empleados;
- c) El control de entrada y salida de los empleados a cargo de Rafael Núñez, asistente de Administradora no es eficiente. (Se revisó el control el día miércoles 27 de abril y los empleados no había firmado la entrada a las 11:00 am), y;
- d) carecen de políticas para capacitación del personal.

Incumpliendo lo establecido en: Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, y la TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.**

Sobre el particular en fecha 30 de mayo de 2016, se envió nota de Justificación a los señores Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva con copia a José Augusto Inestroza Palacios Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 002-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no contar con un control de llegadas tardes de los empleados de la Mancomunidad, dificulta la aplicación de llamados de atención o en su caso las deducciones respectivas, que servirá de base para el buen funcionamiento del talento humano, así como también la evaluación del desempeño en la ejecución de las actividades y en la consecución de los objetivos institucionales.

**RECOMENDACIÓN N° 20**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Realizar las acciones, dejando evidencia de las mismas; ante quien corresponda para implementar los controles que sean necesarios para una adecuada administración del personal, para lo cual deberá realizar los siguientes controles:

- Elaborar un Reglamento que contemple los lineamientos a seguir para efectuar evaluaciones periódicas al personal que permita determinar si estos están cumpliendo con las tareas a ellos encomendadas, de igual establecer y desarrollar un plan de capacitación, a fin de obtener un mayor rendimiento del personal; asimismo la administración deberá implementar identificación (carnet) para los empleados;
- Analizar la posibilidad de utilizar un reloj marcador, para un mejor control de entradas y salidas de los empleados, además serviría para proceder a reportar las llegadas tardes de los empleados para que al momento de elaborar la planilla de pago la Administradora, se encuentre autorizado a realizar la deducción por llegadas tarde a cada empleado. Verificar su cumplimiento.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA (MANORCHO),  
PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,  
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO) Pespire,  
Departamento de Choluteca  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), Departamento de Choluteca, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, cuya auditoría cubrió este período comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Presupuestos examinados, estén exentos de errores importantes. La Auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), Departamento de Choluteca, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, Estatutos de la Mancomunidad, Acuerdos Administrativos de la Mancomunidad y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Reglamentos y Manuales de la Mancomunidad.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), Departamento de Choluteca, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 26 de octubre de 2016.

---

**SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO**

Supervisor de Auditoría

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**

Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**

Director de Municipalidades

## B. CAUCIONES

### 1. EL PRESIDENTE, TESORERO Y ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD, NO HAN RENDIDO CAUCIÓN

Al evaluar el Control Interno, se constató que el Presidente, Tesorero y Administradora de la Mancomunidad no han rendido la caución a la que están obligados en relación al cargo desempeñado, detalle a continuación:

Nombre de los Funcionarios/empleados	Cargo que desempeña	Fecha de Ingreso	Situación Actual
Luis Antonio Hernández Canales	Presidente de la Junta	01/03/2014	Ambos ocupando el cargo a la fecha de cierre de la Auditoría, sin presentar caución;
Cesar Augusto Núñez Lagos	Tesorero de la Junta Directiva	01/03/2014	En el caso del Presidente de la Junta Directiva no tiene firmas mancomunadas con el Tesorero, sin embargo se encontró algunos pagos (Planillas, solicitud de emisión de cheques, contratos) con el visto bueno del Presidente;  Las firmas en las cuentas bancarias y pagos efectuados son autorizadas por el Tesorero de la Junta Directiva, Coordinador de UTI y Administradora de la Mancomunidad.
Andrea Yesenia Garcia Osorio	Administradora de la Mancomunidad	25/03/2002	Solamente presentó a la comisión un pagaré por la cantidad de (L60,000.00)

Es importante mencionar que la Mancomunidad las personas sujetas a presentar caución por la suma de L201,969.43, no la presentaron conforme a Ley, detalle así:

Descripción	Cálculo de Caución conforme el Artículo 129 (reformado del RLOTSC)	Observación
Gasto Corriente/2015	4,847,266.42	Los responsables de la administración y manejo de los fondos de la Mancomunidad debieron presentado caución conforme Ley en tiempo y forma
Formula Aplicada	X0.5/12	
<b>Valor a pagar (Caución)</b>	201,969.43	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 97.- Cauciones. Artículos 167; 129 y 180 de su Reglamento; también el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-20 Cauciones y Fianzas.**

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a los señores, Luis Antonio Hernandez, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 031-2016-MANORCHO; Cesar Augusto Núñez Lagos, Tesorero Municipal según Oficio N° 028-2016-MANORCHO y Andrea Yesenia García/Administradora con copia al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 029-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior la Mancomunidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Mancomunidad.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
**AL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
**A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Instruir al Presidente, Tesorero y Administradora de la Junta Directiva, a rendir la caución que corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión. Para los futuros funcionarios, deben de rendir caución antes de asumir sus puestos, aplicando la fórmula del Artículo 129 (Reformado) del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Verificar su cumplimiento de la instrucción.

**C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

**1. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Al revisar el Control Interno, se comprobó que los miembros de la Junta Directiva obligados a presentar declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito, incumpliendo lo establecido en la Ley, detalle a continuación:

Nombre	Mancomunidad que representa	Cargo	Fecha de Nombramiento	N° de Acta	Observación
Luis Antonio Hernández Canales	San Isidro	Presidente	01/03/2014	Acta N° 93, Punto # 6	Se presentó declaración jurada como Alcalde Municipal en representación del Municipio socio.
Cesar Augusto Núñez Lagos	San Antonio de Flores	Tesorero	01/03/2014		
Carlos Enoc Moran Oliva	San José	Secretario	01/03/2014		
Juan Ramón Green Perdomo	Pespire	Fiscal	01/03/2014		
Deonilo Baca Espinoza	Regidor de San José	Vocal 1	01/03/2014		
Samuel Zepeda Navas	Regidor de San Antonio Flores	Vocal 2	01/03/2014		
Sandy Canales Ortez	Regidor de San Isidro	Vocal 3	01/03/2014		

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a los señores, Luis Antonio Hernandez/Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 031-2016-MANORCHO; Cesar Augusto Núñez Lagos/ Tesorero Municipal según Oficio N° 028-2016-MANORCHO, Carlos Enoc Moran Oliva/Secretario de Actas, según Oficio N° 033-2016-MANORCHO, José Ramón Green Perdomo/Fiscal, según Oficio N° 034-2016-MANORCHO, Deonilo Baca Espinoza/ Vocal I, según Oficio N° 035-2016-MANORCHO, Samuel Zepeda Navas/ Vocal 2, según Oficio N° 036-2016-MANORCHO y Sandy Canales Ortez/Vocal 3, según Oficio N° 037-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.



No actualizar la declaración jurada hará que el Tribunal Superior de Cuentas no lleve sus registros actualizados y aplique multas correspondientes.

### **RECOMENDACIÓN N° 1** **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Proceder a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes cada año, ante el Tribunal Superior de Cuentas, esto debe de efectuarse en el tiempo y forma tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### **D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES**

La Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca, Departamento de Choluteca, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas en el tiempo señalado para el año 2015.

#### **E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

##### **1. LOS CONTROLES Y LA SUPERVISIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA NO SON EFICIENTES**

Durante la revisión al control interno y documentación soporte de los gastos del período de la auditoría, se observó que la administración de la Mancomunidad muestra varias inconsistencias debido a la falta de control y supervisión a cargo señor del José Augusto Inestroza Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal (UTI), ya que según establece el Acuerdo Administrativo tiene funciones específicas para el buen funcionamiento de la administración y apoyo a la Junta Directiva, por lo que señalamos algunas deficiencias que deberán ser mejoradas a corto plazo, detalle así:

1. No existe revisión oportuna de las funciones asignadas a la Administradora:
  - a. Base de gastos incorrecta en Excel;
  - b. Varias inconsistencias en las órdenes de pagos;
  - c. Documentación soporte con problemas de confiabilidad y validez;
  - d. En las órdenes de pago carecen de documentación e información completa.
2. Control de vigilancia en los procesos administrativos:
  - a. Control y supervisión de las actividades del personal de la Mancomunidad que realicen con eficiencia sus actividades asignadas;
  - b. Informar por escrito a la Junta Directiva el rendimiento del empleado/a.
3. Instalación de la Mancomunidad:
  - a. Informar sobre el ambiente de trabajo y espacio físico de la Mancomunidad para el buen funcionamiento de las actividades asignadas a los empleados.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la **TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y TSC- NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno.**

También incumpliendo lo establecido en el Acuerdo Administrativo de la Junta Directiva 15. Detalle general de funciones a cargo específico, inciso a). Coordinación.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 031-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 030-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

A consecuencia de lo anterior la supervisión de la Unidad Técnica, deberá ser constante e implementar un mejor control y manejo de la administración en general, evitará que la Mancomunidad refleje registros contables incorrectos.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA**

Cumplir lo establecido en las asignaciones que contempla el Acuerdo Administrativo de la Junta Directiva, referente a las actividades que le corresponde dirigiendo la unidad técnica, coordinar y liderar el equipo técnico, de igual manera aprobar o dar visto bueno a los informes, documentación soporte y a la ejecución presupuestaria de la Mancomunidad.

**2. EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO Y APROBADO EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO**

En la revisión del control interno al área de Presupuesto y mediante el análisis de lectura de los libros de actas de las sesiones realizadas, se verificó que el Presidente de la Junta Directiva sometió a consideración y aprobación de la Junta Directiva, después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades, su Reglamento y Estatutos, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

**Fecha según Ley**

<b>Fecha sometido</b>	<b>Fecha aprobado</b>
A más tardar 15 de septiembre de cada año	Este presupuesto debe ser aprobado lo más tarde el 30 de noviembre

O en su caso “si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente el del año anterior”.

- ✓ El presupuesto no es presentado a consideración de la Junta Directiva en la fecha que estipula la Ley;

<b>Año</b>	<b>Acta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observación</b>
2016	117	12/01/2016	No es sometido y aprobado por la Junta Directiva en tiempo y forma.

Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad en sus Artículos 3 “La Mancomunidad de los Municipios del Norte de Choluteca, es una entidad pública, de carácter asociativo y se regirá por el derecho administrativo, según lo establece **la Constitución de la Republica, Ley de Municipalidades, pudiendo realizar actos sujetos al derecho público y privado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.**

Artículo 13 Atribuciones de la Asamblea General inciso c y d), y  
Artículo 20 Atribuciones de la Junta Directiva numeral 6.

También lo establecido en sus Artículos 25 Numeral 3), 46, 95, 97 de Ley de Municipalidades y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en sus Artículos 178 y 181, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 031-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 030-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior puede ocasionar que se ejecuten montos que no corresponden a los aprobados por la Junta Directiva, produciéndose además un incumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Cumplir con el procedimiento, de presentar el Presupuesto en tiempo y forma, a más tardar el 15 de septiembre y aprobar a más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos; asimismo presentar el Presupuesto ejecutado en el mes de enero siguiente y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.

### **3. LA MANCOMUNIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

En la revisión al Control Interno General, específicamente al área del recurso humano se comprobó que la Mancomunidad de MANORCHO, no cuenta con un manual de selección, que le permita hacer la mejor selección del personal que desempeñará las funciones necesarias para ejecutar los Planes de desarrollo Regional y Operativos que correspondan.

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades en el artículo 25 numeral 1  
Artículo 20 Atribuciones de la Junta Directiva numeral 2.

Sobre el particular en fecha 30 de mayo de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 002-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 030-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no contar con manual para selección de personal, ocasiona que la Mancomunidad contrate personal que no reúna los requisitos para realizar el trabajo con eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones en la institución

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Delegar a quien corresponda para que se proceda a elaborar un manual para el proceso de selección de personal en que establezca lineamientos generales para identificar, seleccionar y reclutar personal capacitado que puedan emplearse en la Mancomunidad, para la obtención de una eficiente y eficaz gestión, que garantice el adecuado desempeño del Recurso Humano en sus puestos específicos dentro de la entidad, servir de guía para las futuras contrataciones, logrando que realicen con prontitud sus tareas y las desarrollen con efectividad, utilizando como base las herramientas proporcionadas por la AMHON, COSUDE y USAID. Asimismo deberá ser sometido y aprobado por Junta Directiva y remitido al departamento específico para su aplicación. Verificar su cumplimiento.

#### **4. EXPEDIENTES INCOMPLETOS, POR CADA UNA DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN**

Al revisar el control interno de las Obras Públicas, se constató que la Mancomunidad cuenta con expedientes incompletos de las obras municipales ejecutadas y en ejecución, el cual sirva para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Monto Ejecutado (L)</b>	<b>Documentación Faltante</b>	<b>Año</b>
Proyecto de Instalación de Red Domiciliaria	Tres Municipios	1,010,868.00	Faltan Órdenes de pagos y bitácoras.	2015

acumulado a una fecha determinada. Ejemplos

Incumpliendo lo establecido en las Leyes siguientes: Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 23

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC NOGECI VI Archivo Institucional** y la **TSC NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI-V-09 Supervisión constante.**

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 030-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a la señora Andrea Yesenia García/Administradora, según Oficio N° 029-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que la revisión de los proyectos ejecutados y en ejecución no se obtenga un resultado exacto y oportuno, el cual deberá estar ordenado y agrupado en un solo expediente por cada obra ejecutada y facilitar su ubicación y revisión posterior.

**RECOMENDACIÓN N° 4**

**AL COORDINADOR Y ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Elaborar un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; incluyendo el acta de recepción final.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA  
(MANORCHO) PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO V**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL
- B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

## CAPÍTULO V

### A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo, Presupuestos y Seguimiento de Recomendaciones de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

#### PARTE A

#### 1. DESEMBOLSOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE SUFICIENTE

Al revisar la documentación soporte de egresos, se comprobó que en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se realizaron algunos desembolsos que no cuentan con documentación suficiente, competente y pertinente, por lo que no es posible determinar la razonabilidad del gasto efectuado, detalle a continuación:

Gastos sin documentación soporte				(Valores Expresados en Lempiras)		
Año	Objeto del Gasto	Concepto	Beneficiarios	Valor S/Orden de Pago	Valor sin Justificación	Observaciones
2015	272	Pagos por concepto de Hospedaje	Varios	157,610.59	66,869.37	La Mancomunidad realizó pagos por hospedaje a varias personas donde no se describe los cargos, ni los nombres de quienes ocuparon las habitaciones.
<b>TOTAL</b>				<b>157,610.59</b>	<b>66,869.37</b>	

(Ver detalle en anexo N° 7, página N° 75)

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:** Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 34, 121, 122 numeral 6 y 125; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC-PRECI-03: Economía.**

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Cesar Augusto Núñez Lagos/ Tesorero Municipal según Oficio N° 023-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a la señora Andrea Yesenia García/Administradora según Oficio N° 022-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva según Oficio N° 021-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), Departamento de Choluteca, por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L66,869.37).**

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL TESORERO Y ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Establecer los controles necesarios para garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad, legalidad y límite de los créditos de los mismos, de igual forma adjuntar documentación original como ser facturas, recibos, solicitud del interesado, listados de asistencia y otros.

**2. PAGOS DE ALIMENTACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE DEL GASTO**

En la revisión de los gastos por alimentos y bebidas para personas, se verificó que las órdenes de pago tienen reflejada una cantidad y al comprobar el consumo de alimentos de acuerdo al listado de asistencia adjunto de personas no equivalen al valor de la compra que muestra las facturas, no encontrándose ningún otro documento que sustente o justifique la cantidad pagada en alimentación, detalle así:

**Detalle de órdenes de pago de alimentación:** (Valores Expresados en Lempiras)

<b>Año</b>	<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Concepto</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Valor Objeto Examinado</b>	<b>Valor según Auditoría</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Observaciones</b>
2015	311	Pagos por concepto de Alimentación	Varios	73416.44	44,836.46	28,579.98	La Mancomunidad realizó pagos por alimentación a varias personas donde no coincide los asistentes con la cantidad comprada
<b>TOTAL</b>				<b>73,416.44</b>	<b>44,836.46</b>	<b>28,579.98</b>	

**(Ver detalle en anexo N° 8, página N° 76)**

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:**

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 4 y 125.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Cesar Augusto Núñez Lagos/ Tesorero Municipal según Oficio N° 023-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a la señora Andrea Yesenia García/Administradora según Oficio N° 022-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva según Oficio N° 021-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), Departamento de Choluteca, por la



cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L28,579.98)**

**RECOMENDACIÓN Nº 2**  
**AL TESORERO Y ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Abstenerse de autorizar gastos que no estén debidamente justificados y que no llenen los requisitos de legalidad y veracidad, permitiendo suspicacia o malos entendidos en la documentación soporte, ocasionando un perjuicio económico a las finanzas de la Mancomunidad.

**3. ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y REGISTROS DE LOS FONDOS EXTERNOS Y PROPIOS NO SE MUESTRAN CONGRUENTES**

En la revisión de los gastos generales, se encontró que los documentos soporte de los fondos Cosude, Fao y Aportaciones presentados por la Administración de la Mancomunidad del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, no son oportunos ya que la documentación soporte que contienen algunas órdenes de pago (facturas y recibos) muestran alteración en los valores, fecha y documentación soporte, borrones y manchones con corrector, dificultando la objetividad, veracidad y razonabilidad de los gastos, detalle a continuación así:

a. Combustibles y papelería:

Año	Descripción	Objeto	Valor Total	Observaciones
2015	Combustible	356	9,440.00	Documentación que muestra Facturas remarcadas y alteradas
	Papel de Escritorio y Cartón	331	400.00	
TOTAL			<b>9,840.00</b>	

b. Alimentación y hospedaje:

O/P	Fecha	Objeto del gasto	Beneficiario	Fondo	Descripción	Monto (L)	Observación
1093	16/01/2015	272, 311	Hotel Santa Teresa	COSUDE	Pago al Hotel Santa Teresa por alimentación, alojamiento del taller de capacitación, seguimiento del plan de acción TSC.	17,288.46	Facturas con fecha alterada, corresponden al 2014, Listados alterados son del 2014. Orden de pago físicamente con N°. 1083; los listados contienen corrección con corrector. No se describe los cargos ni los nombres de los ocupantes de las habitaciones.
Total						<b>17,288.46</b>	

<b>Total</b>	<b>L27,128.46</b>
--------------	-------------------

**(Ver detalle en anexo Nº 9, página Nº 77)**

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 3, 4, 5, 6 y 7, y 125 y el Marco Rector de Control Interno, según la norma TSC-NOGECI VI-06 **Archivo Institucional**.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 021-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Cesar Augusto Núñez Lagos/ Tesorero Municipal según Oficio N° 023-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a la señora Andrea Yesenia García/Administradora según Oficio N° 022-2016-MANORC y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), Departamento de Choluteca por la cantidad de **VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L27,128.46).**

### **RECOMENDACIÓN N° 3**

#### **ALTESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRADORA**

Evitar continuar con la práctica de autorizar desembolsos que los documentos soporte no muestren o sustente la originalidad del gasto, así como establecer controles adecuados en la revisión y registros correspondientes, mismo que servirá para garantizar que los pagos estén debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo original a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad, legalidad y razonabilidad de los mismos.

### **RECOMENDACIÓN N° 4**

#### **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Cumplir con las funciones de la Junta Directiva de tal manera que los ingresos y gastos estén encaminados a los logros esperados y a la buena práctica del manejo de los recursos económicos, además al cumplimiento de las atribuciones de la Presidencia...e) Promocionar los objetivos de la Mancomunidad ante organismos gubernamentales y no gubernamentales y entes internacionales que estén interesados en el fortalecimiento de las municipalidades y de la promoción del asociacionismo.” al igual que a revisión de los gastos, contratos y convenios entre partes.

## **4. FALTANTE DE EFECTIVO EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS**

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, y al realizar la determinación de saldos de los ingresos percibidos y de los gastos efectuados por la administración de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), se encontró que durante el período del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, existe faltante de efectivo según se detalla en el cuadro siguiente:

<b>Funcionarios</b>	<b>Cargo</b>	<b>Período</b>	<b>Valor (L)</b>
Luis Antonio Hernández Canales	Presidente de la Junta Directiva		<b>24,704.60</b>
Cesar Augusto Núñez Lagos	Tesorero de la Junta Directiva		

Andrea Yesenia García Osorio	Administradora de la Mancomunidad		
<b>Faltante de Caja</b>			<b>24,704.60</b>

**(Ver detalle en anexo N° 10, página N° 78)**

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 6 y 125

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 021-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Cesar Augusto Núñez Lagos/ Tesorero Municipal según Oficio N° 023-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a la señora Andrea Yesenia García/Administradora según Oficio N° 022-2016-MANORC y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), Departamento de Choluteca, por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L24,704.60)**.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Realizar las acciones que correspondan para que diseñen, aprueben e implementen un adecuado y confiable sistema de control interno para asegurar que los bienes y valores sean custodiados y manejados correctamente y en qué actividades específicas se han utilizado para que no exista faltante.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRADORA**  
**AL COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA INTERMUNICIPAL**

Autorizar pagos con la razonabilidad en los mismos de tal manera que se asegure que los bienes y valores sean custodiados y manejados correctamente y en qué actividades específicas se han utilizado para que no exista faltante.

La Coordinación deberá vigilar periódicamente que los Ingresos, Gastos y Caja y Bancos manejados en la Mancomunidad se utilicen y se registren de manera oportuna.

**5. PAGOS INCORRECTOS EN CONCEPTO DE VACACIONES A EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD**

Al revisar gastos generales, específicamente planillas de pago de vacaciones se encontraron dos órdenes de pago a favor de algunos empleados de la Mancomunidad, el cual se pagó más del tiempo que establece la Ley, además no se utilizó el sueldo promedio al realizar el cálculo, las que fueron pagadas a los empleados durante el período sujeto a revisión, detalle a continuación:

a. **Cálculo de vacaciones del año 2014, pagadas en el 2015:**

Pago de vacaciones (30 Días)/ Tomando el sueldo promedio según auditoría **(Valores Expresados en Lempiras)**

N°	Empleados	O/P	Sueldo Promedio Mensual	Tiempo Trabajado	Días Otorgados	Valores según Auditoría	Valores según Mancomunidad	Diferencias
1	José Walter Maldonado Reyes	1151	<b>7,816.67</b>	01/02/2006	<b>30</b>	7,816.67	6,700.00	1,116.67
2	Andrea Yesenia García Osorio	1162	<b>14,000.00</b>	01/02/2006	<b>30</b>	14,000.00	12,000.00	2,000.00
			<b>21,816.67</b>		<b>30</b>	21,816.67	18,700.00	<b>3,116.67</b>

a. **Cálculo correcto/Diferencia pago de vacaciones (20 días)**

N°	Empleados	O/P	Sueldo Promedio Mensual	Tiempo Trabajado	Días Otorgados	Valores según Auditoría	Valores según Mancomunidad	Diferencias
1	José Walter Maldonado Reyes	1151	<b>7,816.67</b>	01/02/2006	<b>20</b>	5,211.11	6,700.00	<b>-1,488.89</b>
2	Andrea Yesenia García Osorio	1162	<b>14,000.00</b>	01/02/2006	<b>20</b>	9,333.33	12,000.00	<b>-2,666.67</b>
			<b>21,816.67</b>		<b>20</b>	14,544.45	18,700.00	<b>-4,155.56</b>

<b>Total</b>	<b>L4,155.56</b>
--------------	------------------

**(Ver detalle en anexo N° 10, página N° 72)**

Nota: Se aclara que a los empleados se les pagaron 30 días, y se debió pagar 20 días, tampoco existe punto de acta que autorice el pago por 30 días.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2 y 5; 125, asimismo los Artículos 346 y 352 del Código de Trabajo y el Artículo 58 n) 1 de la Ley de Municipalidades.

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos públicos TSC -NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva según Oficio N° 021-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Cesar Augusto Núñez Lagos/ Tesorero Municipal según Oficio N° 023-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a la señora Andrea Yesenia García/Administradora según Oficio N° 022-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Por lo expuesto anteriormente la administración no debió pagar más del tiempo que estipula la Ley, afectado las finanzas de la Mancomunidad.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), Departamento de Choluteca, por la

cantidad de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L4,155.56)**.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**AL TESORERO Y ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Abstenerse de autorizar gastos que no estén debidamente justificados y que no llenen requisitos de legalidad y veracidad, como en el caso específico que se incumplió el Artículo 346 del código de Trabajo, que dice: “El período de vacaciones remuneradas, a que tiene derecho todo trabajador después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo patrono, tendrá como duración mínima la que a continuación se expresa: a) después de un (1) año de servicios continuos diez (10) días laborables, consecutivos; b) después de dos (2) años de servicios continuos, doce (12) días laborables, consecutivos; c ) después de tres (3) años de servicios continuos, quince (15) días laborables, consecutivos; y, d) después de cuatro (4) años o más de servicios continuos veinte (20) días laborables, consecutivos...” por lo que la administración debió sujetarse a lo que establece la Ley.

**PARTE B**

**6. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD**

Al revisar el rubro de Presupuesto, se comprobó que en el Informe de Rendición de Cuentas, existen diferencias en los ingresos entre lo presentado por la Mancomunidad y lo determinado según la documentación soporte, tal como se detallan a continuación:

Diferencias de la **Rendición de Cuentas**, año 2015:

- a. La administración no registró correctamente el valor depositado por la FAO en la cuenta de ahorro de Banco Occidente N° 21-503-021326-7, por la cantidad de L744,214.12 y COSUDE L2,195,285.00=**L2,937,499.12, valor que fue registrado en la cuenta de Préstamos y no como Donación**; el cual debió registrarse correctamente, detalle así:

Código	Denominación	Valores reflejados en el Presupuesto ejecutado	Valores encontrados en la suma total de recibos talonarios, libretas de ahorro y estados de cuenta bancarios según TSC	Diferencia entre Programas y Consolidado
21	Préstamos	2,937,499.12	0.00	2,937,499.12
	<b>Total</b>	<b>2,937,499.12</b>	<b>0.00</b>	<b>2,937,499.12</b>

Código	Denominación	Valores reflejados en el Presupuesto ejecutado	Valores encontrados en la suma total de recibos talonarios, libretas de ahorro y estados de cuenta bancarios según TSC	Diferencia entre Programas y Consolidado
27	Herencias, Legados y Donación	0.00	2,937,499.12	-2,937,499.12
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>2,937,499.12</b>	<b>-2,937,499.12</b>

- b. En el caso de los interés bancarios la administración registró incorrectamente, la cantidad de L1,801.03, el cual no existen en las libretas de ahorro a nombre de la Mancomunidad.

Código	Denominación	Valores reflejados en el Presupuesto ejecutado	Valores encontrados en la suma total de recibos talonarios, libretas de ahorro y estados de cuenta bancarios según TSC	Diferencia entre Programas y Consolidado
28	Intereses Bancarios	31,441.20	29,640.17	1,801.03
	<b>Total</b>	<b>31,441.20</b>	<b>29,640.17</b>	<b>1,801.03</b>

- c. Se registró incorrectamente en los Gastos totales la cantidad de **Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos Lempiras con Siete Centavos (L.86,572.07)**.

**Gastos S/Municipalidad=L6,816,898.67-Gastos S/Auditoría/L6,730,326.60=86,572.07**

Descripción	Egresos Según Consolidado	Egresos según base de gasto	Diferencia
Liquidación 2015	6,816,898.67	6,730,326.60	86,572.07
<b>Totales</b>	<b>6,816,898.67</b>	<b>6,730,326.60</b>	<b>86,572.07</b>

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en sus Artículos 37, numeral 2 y 46 numeral 3.

También los Principio Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al Sector Público. "Revelación Suficiente." Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos públicos TSC-PRECI-05: Confiabilidad.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a la señora Andrea Yesenia García/Administradora según Oficio N° 025-2016-MANORCHO con copia al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 026-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior no permite que la Mancomunidad presente informes de ingresos que contengan información real y completa, además no reflejen las transacciones financieras reales realizadas por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable, principalmente las relacionadas con los ingresos y egresos de la Mancomunidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 8** **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Elaborar los informes rentísticos, presupuestos y la liquidación de presupuesto, de tal forma que sus cifras deben coincidir y reflejadas en las cuentas y códigos que corresponde con los valores que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones. Verificar su cumplimiento.

**7. SE ENCONTRÓ EVIDENCIA QUE LAS AMPLIACIONES Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS SON APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, DESPUÉS DE HABER SIDO EJECUTADAS**

En la revisión de los libros de Actas, se comprobó que existen modificaciones presupuestarias, las cuales son aprobadas por la Junta Directiva al final del año, según punto de acta N° 116 de fecha 04 de diciembre de 2015, después de haberse ejecutado las ampliaciones y los traspasos de la siguiente manera:

(Valores Expresados Lempiras)

Año	Ampliaciones		Traspasos		Observaciones
	Aumento Ingresos	Aumento Egresos	De Más	De Menos	
2015	1,652,216.90	1,652,216.90	1,622,322.44	1,622,322.44	Ampliaciones y Traspasos reflejadas en la rendición de cuentas no fueron aprobadas en el tiempo adecuado por la Junta Directiva.

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades, Artículo 98 numeral 3, Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Artículo 181, 183 y 184, Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría (aprobadas y oficializadas en La Gaceta el 16 de febrero de 2005, Según decreto 189-2005), Artículo No. 10 Contabilidad Apropriada.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 024-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a la señora Andrea Yesenia García/Administradora según Oficio N° 025-2016-MANORC y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 026-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que los miembros de la Junta Directiva desconozcan en tiempo y forma los movimientos de los ingresos y gastos ejecutados por la administración.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Delegar a quien corresponda que las ampliaciones o modificaciones que en el transcurso del año fiscal se susciten deberán ser sometidas y aprobadas previamente por la Junta Directiva, y registradas como ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos conforme a Ley, en tiempo y forma, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades, dejando plasmadas dichas modificaciones en los Informes mensuales y en los libros de Actas de la Mancomunidad, previa a una ejecución de los fondos, de manera que los saldos reflejados en la misma correspondan a las transacciones reales ocurridas durante el período.

**8. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CARECE DE FIANZA O GARANTÍA BANCARIA INCUMPLIENDO LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se encontró que la Mancomunidad al momento de suscribir contrato en la ejecución de las obras, establece que la garantía que deberá presentar el contratista para fiel cumplimiento del contrato y la obra, es un pagaré y no garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas, tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado, el cual se detalla a continuación:

<b>Año</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Valor del Contrato (L)</b>	<b>Observación</b>
2015	Proyecto de Instalación de Red Domiciliaria	Ángel Marial Urquia	265,200.00	No se exige las garantías bancarias, solamente se presenta pagaré

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 107“**Definición de Garantías.**” 108 y 243 de su Reglamento.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 024-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 026-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo antes expuesto la administración deberá abstenerse de contraer contratos con contratistas sin especificar las garantías correspondientes, sin contradecir lo que establece la Ley de Contratación del Estado.

**RECOMENDACIÓN N° 10**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Elaborar el respectivo contrato previo a la ejecución de un proyecto, y especificar las garantías tal como establece la Ley de Contratación del Estado para su buena ejecución, mismo que deberá ser firmado y sellado por los responsables.

**9. EN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RED DOMICILIARIA NO SE CUMPLIÓ CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO**

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que la administración de la Mancomunidad en la ejecución del proyecto de Instalación de Red Domiciliaria del período sujeto a revisión, realizó en algunas compras el proceso de cotización y no licitación privada que por su monto corresponde, tal como estipulan las Disposiciones Generales del Presupuesto; detalle así:



Año	Proveedor	Descripción	Valor (L.)	Procedimiento realizado	Procedimiento que se debió realizar
2015	Proyecto de Instalación de Red Domiciliaria	Proyecto realizado para tres Municipios afiliados a la Mancomunidad.	1,010,868.00	En algunas compras se realizó Cotización	Licitación Privada
<b>Total</b>			<b>1,010,868.00</b>		

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación de Contratación del Estado en su Artículo 38 n) 2. Licitación Privada.

También incumpliendo las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en su Artículo 62.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 024-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 026-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo expresado anteriormente la Mancomunidad ejecutó proyecto contradiciendo lo que establece la Ley de Contratación del Estado y otras.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Girar instrucciones a quien corresponda para que cuando se realicen proyectos se hagan de conformidad a los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Verificar el cumplimiento de la instrucción.

**10. INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD, EN RELACIÓN CON SUS FIRMAS AUTORIZADAS**

En la revisión a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos y Gastos, se observó que las firmas autorizadas para emitir cheques, retiros de las cuentas de ahorro y pagos a proveedores están a cargo del Tesorero de la Junta Directiva y Administradora de la Mancomunidad, esta última según lo que establece el Acuerdo Administrativo n) 8. **Cuentas Bancarias** “Administradora no tendrá bajo ninguna circunstancia firma autorizada de emisión de cheques”, y considerando los Estatutos por orden jerárquico las firmas deberán estar a cargo del Presidente y el Secretario de Finanzas de la Junta Directiva (Tesorero).

Incumpliendo lo establecido en los Acuerdos Administrativos numeral 8. **Cuentas Bancarias.**

También los Estatutos de la Mancomunidad **De las funciones de los Miembros de Junta Directiva.** Artículo 21. Son atribuciones de la Presidencia. Inciso c.

Asimismo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la **TSC-NOGECI III-05 Delegación de Autoridad**.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a los señores, Luis Antonio Hernández/Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 031-2016-MANORCHO; Cesar Augusto Núñez Lagos/ Tesorero Municipal según Oficio N° 028-2016-MANORCHO, Carlos Enoc Moran Oliva/Secretario de Actas, según Oficio N° 033-2016-MANORCHO, José Ramón Green Perdomo/Fiscal, según Oficio N° 034-2016-MANORCHO, Deonilo Baca Espinoza/ Vocal I, según Oficio N° 035-2016-MANORCHO, Samuel Zepeda Navas/ Vocal 2, según Oficio N° 036-2016-MANORCHO y Sandy Canales Ortez/Vocal III, según Oficio N° 037-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Para llevar un control y seguimiento a las finanzas de la Mancomunidad, es necesario que de acuerdo al orden jerárquico y a las líneas de autoridad la presidencia de la Junta Directiva, deberá asumir la responsabilidad tal como lo establece los Estatutos de la Institución.

### **RECOMENDACIÓN N° 12** **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Analizar y corregir que para el manejo de los ingresos percibidos y las transacciones realizadas deberá utilizarse los niveles de autorización siguiendo un orden jerárquico (Presidente y Tesorero de la Junta Directiva) y de responsabilidad como lo difieren los Estatutos y Acuerdos de la Mancomunidad, en concordancia y visto bueno del encargado de la Unidad Técnica Intermunicipal y Administradora, sin perder la obligación y compromiso con la Mancomunidad.



---

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA (MANORCHO),  
PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO VI**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## **CAPÍTULO VI**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afectan nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.



---

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHOLUTECA (MANORCHO)  
PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO VII**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

### 1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 026-2015-DAM-CFTM-AM-A

Durante la ejecución de la Auditoría a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca (MANORCHO), se dio seguimiento a las Recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal 026-2015-DAM-CFTM-AM-A, que comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual fue notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 20 de agosto de 2015 y recibido el 04 de diciembre de 2015, verificando que de las dieciséis (16) recomendaciones que contenía el informe, se implementaron doce (12) y cuatro (4) incumplidas, detalle a continuación:

	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1	Deficiencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias	<p><b><u>Recomendación N° 1 Control Interno</u></b>  <b><u>Al coordinador de UTI (Unidad Técnica Intermunicipal)</u></b></p> <p>Girar instrucciones a la Administradora de la Mancomunidad de manera que se establezca y se ejecute la conciliación bancaria de acuerdo al formato estándar que aplica el Sistema Financiero Nacional y a la normativa contable financiera. Velar por el cumplimiento de que esté debidamente firmada por los funcionarios responsables de su elaboración, revisión y autorización. Verificar su cumplimiento.</p>
2	En algunos gastos no se utilizó la clasificación presupuestaria correcta	<p><b><u>Recomendación N° 3</u></b>  <b><u>A la Administradora</u></b></p> <p>Cumplir con el Catalogo de Cuentas en la elaboración de las Órdenes de Pago, que al efectuar el registro de los egresos utilice las cuentas según la descripción de gasto que afecte, con el objeto de no efectuar pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto, clasificando los egresos según el código que le corresponde y la naturaleza de la cuenta, ya que el registro debe realizarse correctamente según el renglón que corresponda de acuerdo a la clasificación del gasto en el catálogo.</p>
3	Algunos funcionarios y empleados de la mancomunidad no han presentado ni actualizado la caución	<p><b><u>Recomendación N° 1 (Cumplimiento)</u></b>  <b><u>A La Junta Directiva</u></b></p> <p>Exigir el cumplimiento del deber al tesorero de la mancomunidad y administradora general que procedan a presentar la respectiva caución de conformidad con los gastos corrientes que realiza la mancomunidad y de acuerdo a lo establecido en la ley del tribunal superior de cuentas, misma que deberá estar vigente por el período que esté en el cargo los funcionarios antes mencionado.</p>
4	El vehículo y la motocicleta no portan el emblema y la placa nacional que los acredite como propiedad del estado	<p><b><u>Recomendación N° 2</u></b>  <b><u>Al Coordinador de UTI (Unidad Técnica Intermunicipal)</u></b></p> <p>Proceder de inmediato a la contratación del trabajo para que se inserte en sus puertas laterales el distintivo que identifique el vehículo de la mancomunidad como propiedad del estado de honduras, se deberá también colocar en su parte posterior trasera el logotipo de la mancomunidad, asimismo proceder a tramitar la placa nacional..</p>

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a los señores, Luis Antonio Hernandez/Presidente de la Junta Directiva, según Oficio N° 024-2016-MANORCHO; Cesar Augusto Núñez Lagos/ Tesorero Municipal según Oficio N° 032-2016-MANORCHO; Carlos Enoc Moran Oliva/Secretario de Actas, según Oficio N° 033-2016-

MANORCHO, José Ramón Green Perdomo/Fiscal, según Oficio N° 034-2016-MANORCHO, Deonilo Baca Espinoza/ Vocal I, según Oficio N° 035-2016-MANORCHO, Samuel Zepeda Navas/ Vocal 2, según Oficio N° 036-2016-MANORCHO y Sandy Canales Ortéz/Vocal 3, según Oficio N° 037-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Sobre el particular en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación a la señora Andrea Yesenia García/Administradora según Oficio N° 025-2016-MANORCHO con copia al señor Luis Antonio Hernández Canales, Presidente de la Junta Directiva y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 17 de junio de 2016, se envió nota de Justificación al señor José Augusto Inestroza Palacios, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal según Oficio N° 026-2016-MANORCHO y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo expuesto anteriormente, es importante cumplir con las recomendaciones reflejadas en el informe emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, ya que se evitarán errores posteriores que ocasionan responsabilidades.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Cumplir con las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría anterior, el cual fue notificado por la Secretaria General de este ente contralor, siendo de obligatoria implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, para lo cual la administración debe elaborar un Plan de Implementación y enviarlo al Tribunal Superior de Cuentas para su revisión y aprobación.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre de 2016.

---

**SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO**  
Supervisor de Auditoría

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades